ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO

TOMO XCIV (NOVENTA Y CUATRO) FOLIO 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) A 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS).- - - - - - - - - - - --

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.-

EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, siendo las doce horas del día once de Abril del año dos mil once, ante mí, Licenciado **JOSE LUDGERIO COBA JIMENEZ**, Notario Público del Estado, en ejercicio en ésta Ciudad, Titular de la Notaría Pública Número Seis de este Segundo Distrito Judicial, comparecieron los CC. **ERNESTO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA**, dichos comparecientes vienen a constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable según el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y que se sujeta a los antecedentes, cláusulas y estatutos que a continuación se detallan.- - - - - - - - - - - - - - - - -

A N T E C E D E N T E S

Ante mí comparecen los señores mencionados y me exhiben el documento que protocolizo mediante el presente instrumento el cual transcribo y que en lo conducente dice: En el margen superior izquierdo dice: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, Delegación de la S.R.E.; permiso 0400100, Expediente 20090401376, Folio 110121048001. En el margen superior derecho: Sello con el Escudo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Al centro dice: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). JOSE MAGDALENO BACAB CHAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **S.A. DE C.V.** bajo la siguiente

denominación: **"REDIESA SOLUCIONES".-** Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de la Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante Fedatario Público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, el interesado, deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Campeche, Cam. A 21 de Enero del 2011.- El Subdelegado.- Lic. Hernán Aranda González.- - - - - - - - - -

Expuesto lo anterior y en uso del permiso concedido en el documento mencionado, los comparecientes han decidido formar y constituir una Sociedad que se regirá por las cláusulas y estatutos que a continuación se detallan.- - -

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Los comparecientes en este acto, constituyen una Sociedad Mercantil, adoptando el tipo de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE NACIONALIDAD MEXICANA, con apego a las Leyes Mexicanas, la que se regirá por los siguientes:-

ESTATUTOS
CAPITULO PRIMERO
DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.** denominación que irá seguida de

las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y/o de las siglas **S.A. DE C.V.**- - - -

9. El tratamiento Biológico de desperdicios contaminantes.- -

10. La distribución representación, compraventa, importación, exportación, asistencia técnica, mantenimiento y cultivo en laboratorio de todo tipo de microorganismo.- -

11. La investigación, desarrollo, fabricación o proceso e instalación de toda clase de productos o procedimientos relacionados con la explotación comercial de productos químicos o biológicos derivados de los derechos de patentes propios o de terceros.- - - - - - - - -- - - - - - - - -

12. Compra, venta, fabricación, transformación, investigación, importación y exportación de todo tipo de bienes, materiales, productos, sustancias y servicios en general.- -

13. Las construcciones, instalaciones y laboratorios necesarios para lograr la comercialización de todo tipo de productos relacionados con la restauración biológica del medio ambiente.- --

14. Representar a personas o empresas nacionales y extranjeras en la republica mexicana o en el exterior.- - -

15. Contratar activa o pasivamente la ejecución de toda clase de obras publicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.-

16. Desarrollar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados de ingeniería y consultoría para la industrias petroleras, minera, química, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica, ingeniería ambiental, seguridad industrial, higiene y salud, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, arquitectura y en general toda las especialidades relacionadas con la industria petrolera, minera, química y eléctrica.- - - - - - - - - - - - - - - - -

17. Operar sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, reusó, reciclaje, incineración o disposición

finales de aceites, lubricantes, grasa y residuos peligrosos, realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con el citado objeto, como son: limpieza ecológica, reparación de tanques, restauraciones, remediaciones, tratamiento, manejo, asesoría técnica, consultoría, gestión, y recolección, maneo, manipulación, transporte, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de basura.- - -

18. Elaborar, investigar, implementar, desarrollar y diseñar por cuanta propia o de terceros toda clase de sistemas, estudios, proyectos y tecnologías relacionadas con la industrias, petroleras, mineras, química y eléctrica en general.- - - -

24. Elaboración de Estudios de: Mecánica de fluidos, mecánica de suelos, resistencia estructural, resistencia de materiales, mejoramiento ambiental y riesgos industriales.- - - -

26. El ejercicio de la industria y en especial de la construcción y del comercio de obras publicas y privadas, de ingeniería civil, eléctricas, mecánicas, de arquitectura por contrato, por administración, por cuenta propia o de terceros, tales como: caminos, puentes, edificios públicos y privados, casas habitación, conjuntos habitacionales, condominios, vías férreas, portuarias y marítimas, pavimentación, obras de agua potable, drenaje y alcantarillado, oleoductos o gasoductos, desmonte y estructuración de línea de tubería.- - - - - - - - - - - - -

27. Todo lo relativo a la ingeniería, la construcción y la comercialización de cualquier índole en general, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de equipo materiales, muebles de oficinas, insumos y equipos de computo, uniformes, materiales y equipo eléctrico, para construcción y la comercialización en general.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

28. La explotación, supervisión, construcción, promoción, administración, mantenimiento, desarrollo, adquisición, aprovechamiento y comercio en general de todo tipo de embarcaciones relacionadas con la industria petrolera y la industria naval, por sí o en unión con otra personas, ya sea en forma de arrendamiento, asociación en participación o formando parte de otras sociedades o asociaciones, de toda clase de bienes necesarios para el desempeño de sus actividades, instalaciones y establecimientos, así como la celebración de cualesquiera otros actos jurídicos relacionados con la administración y dominio de los mismos, con las limitaciones de ley.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

29. Desarrollar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados de ingeniería y consultoría para las industrias petrolera, minera, química, eléctrica en general en las siguientes áreas: exploración petrolera y minera, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica, ingeniería ambiental, seguridad industrial higiene y salud, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, arquitectura y en general todas las especialidades relacionadas con las

industrias petrolera, minera, química y eléctrica.- - - - - -

30. Elaborar, investigar, implementar, desarrollar y diseñar por cuenta propio o de terceros toda clase de sistemas, estudios y proyectos y tecnologías relacionadas con las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- -

31. Realizar toda clase de convenios, contratos y subcontratos de estudios, proyectos, asesorías para las actividades relacionadas con empresas privadas o estatales de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general: Comprar, vender, fabricar, maquilar, utilizar, importar, exportar, distribuir, arrendar, subarrendar toda clase de equipos, maquinaria, implementos, refacciones, sistemas, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con el desarrollo y actividades de la empresa dentro de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- --

32. Proporcionar servicios de asesoramiento y de ingeniería civil para la construcción y mantenimiento de obras, edificaciones terrestres y marinas, instalaciones superficiales, tendido de tuberías terrestres y marinas de oleoductos y gasoductos, arrendamiento, importación y/o fletamento de plataformas marinas, barcazas, remolcadores y todo tipo de embarcaciones en general, estaciones de compresión de gas, estaciones para barcos cisternas, plantas de tratamiento de gas, plantas de tratamiento de petróleo, plantas de tratamiento de agua, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de crudo, techos flotantes para tanques, plantas petroquímicas, sistemas de telemedición de niveles en tanques, torres y equipos de perforación.- -

33. Proporcionar servicios de estimulación de pozos petroleros, de agua y geotérmicos así como la fabricación, compra y venta de productos químicos, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.- --

34. Proporcionar los servicios de cementación de tuberías en pozos petroleros, de agua y geotérmicos así como la fabricación compra y venta de productos químicos, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes.- - - - -

35. Proporcionar los servicios de perforación de pozos

petroleros, de agua y geotérmicos, fabricación, compra y venta de equipo, herramientas, implementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.- - - - - - - - - - - - - -

36. Realizar estudios, evaluaciones y proyectos de ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, seguridad industrial, higiene y salud.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

37. Proporcionar servicios de potabilización, purificación, conducción y tratamiento de agua en general; así como el tratamiento de aguas amargas yaguas residuales, tanto doméstica como industriales y petrolíferas. Incluyendo el suministro y comercialización de agua potable en zonas marinas.- -

38. Comprar, vender, fabricar, reparar, distribuir, maquilar, importar, exportar, arrendar y subarrendar la maquinaria, equipos, refacciones, insumos y herramienta, que sean necesarias para suministrar los servicios referidos en los incisos anteriores, así como para la separación de gas, aceite, instrumentación y automatización de todo equipo industrial.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

39. Suministrar servicios, equipos, maquinaria y materiales para obras de protección catódica y cogeneración de energía.- -

40. Proporcionar servicios, asistencia técnica, maquinaría, equipos y materiales para; limpieza, purificación y reciclamiento de toda clase de aceites.- - -

41. Adquirir, poseer, arrendar, usufructuar, subarrendar bajo cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- -

42. Representar a personas o compañías nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior.- - -

43. Adquirir, otorgar y avalar préstamos o créditos de acuerdo con la Ley y otorgar garantías sobre los mismos, ya sea a partir de Bancos, Instituciones Financieras o Personas Físicas, nacionales o extranjeras.- - - - - - - -

44. El ejercicio de la acuicultura, industrial pesquera y de alimentos, el comercio en general, fabricar, comerciar, importar, exportar y en general negociar por cuenta propia o de terceros, o en comisión con toda clase de productos, maquinaria, equipos y materiales, relacionados con la

acuicultura, la industria pesquera y agropecuaria.- - - - -

45. Producir, comprar, procesar y/o comercializar productos y subproductos acuáticos y terrestres, vegetales y animales, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.- - -

46. Prestar servicios de hotelería, hospedaje, alimentación, distracción y esparcimiento y todos los servicios necesarios para la atención de las personas que laboran en alta mar y zonas marinas.- - - - - - - - - - -

47. Contratar y/o subcontratar activa o pasivamente la ejecución de toda clase de obras públicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como, adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.- - - - - -

48. En general la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la leyes que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad.- --

49. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las finalidades antes descritas.- - - - - --

50. La prestación de brindar servicios de hotelería y hospedaje con todos sus servicios que representa, incluyendo lavandería y alimentos y bebidas, etc.- - - - -

51. El arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles.-

52. Intermediación y asesoría para celebrar contrato de arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.- -

53. Administración de contratos de arrendamientos.- - - --

54. La adquisición, arrendamiento y explotación de negocios de hotelería.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

55. La prestación de servicios en casas y apartamentos.-

56. La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias.- -

57. Explotaciones de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración.- - - - - - - - -

58. La construcción, compraventa, permuta enajenación y promoción de inmuebles para viviendas, apartamentos, locales de negocio, despachos, almacenes y parkings, bien para su enajenación o aportación, para su arriendo o explotación, así como la adquisición o enajenación de terrenos o fincas rústicas y urbanas, su urbanización y parcelación.- -

59. La compra, venta y explotación de bienes inmuebles de todas clases, su arrendamiento o subarriendo y su administración, ya sea por cuenta propia o de terceros.- --

60. La urbanización de terrenos, la realización de estudios, promoción y ejecución de toda clase de proyectos.- -

61. La realización de obras de construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.- - - - - - - - - - - -

62. La promoción inmobiliaria de terrenos y edificaciones, comprendiendo la compra o venta, así como las urbanizaciones, parcelación, etc. de terrenos y edificaciones, totales o parciales.- - - - - - - - - - - - -

63. La compra y venta e instalación de equipamientos en maquinaria, utillaje y accesorios para la industria hotelera.- -

64. la promoción y construcción de viviendas y edificios tanto en régimen ordinario como de protección oficial para la venta o arrendamiento, la ejecución completa de las obras, su reparación y conservación, la compra de terrenos rústicos o urbanos para su urbanización.- - - - - - - - - -

65. La compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos de limpieza , industrial o domestica, detergente, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura, productos químicos y solventes.- - - --

66. Servicios de preparación de alimentos y bebidas para ocasiones especiales, incluyendo la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias,

y eventos similares; incluyendo la preparación de alimentos para ocasiones especiales con el alquiles de salones de fiestas.- -

67. Servicios de comedor para empresas, instituciones; incluyendo los servicios de preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, instituciones, escuelas y hogares. Inclusive los servicios de hospedaje, lavandería y alimentación mediante contratos en instalaciones, plataformas o embarcaciones marinas, lacustre, aéreas, terrestre y similares.- - - - - - - - - -

68. La compra, venta, construcción, mantenimiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, terrenos urbanos, suburbanos, industriales, oficinas, bodegas, naves industriales, casas, edificios, fraccionamientos y condominio, la comercialización y compraventa, importación de equipos y materiales para la construcción, equipos y materiales, eléctricos y electrónicos , herramientas y artículos de ferretería, pintura e impermeabilizantes, equipos y productos de limpieza, equipos y artículos para oficina, muebles y equipo para vivienda, equipos y materiales de soldadura, válvulas y conexiones, equipos y materiales para la instalaciones hidráulicas, equipos y refacciones electrónicos y eléctricos en general todos los equipos para bienes inmuebles.- - - - - - - - - - - - - - - -

69. La comisión, representación, consignación y colaboración de todo tipo de contratos lícitos usual para llevar a cabo cualquier actividad mercantil en relación con su objeto social.- --

70. Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos y convenios y toda clase de actos de comercios que contribuyan a la realización de su objeto social como adquirir patentes, marcas, opciones y preferencias, derechos de propiedad o concesiones de alguna autoridad, empresa privada o publica y de particulares, adquisición de equipos de transporte para servicios a clientes y transporte de material.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

71. El establecimiento y operación de talleres de acuerdo con su giro.- -

72. Contratar servicios de búsqueda y localización de propiedades para su venta y/o renta.- - - - - - - - - - - - - -

73. Contratar servicios de corretaje de propiedades.- - -

74. Diseños y manejo de campañas de publicidad, empresas, radio, televisión y video.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

75. Gestiones de cobranzas.- - - - - - - - - - - - - - - - -

76. En general realizar toda clase de actos, contratos, así como cualquier operación civil o mercantil permitidas por la Ley.- -

77. Asesoría en financiamiento.- - - - - - - - - - - - - - -

78. Integración de fideicomiso para adquirir, remodelación y construcción de vivienda.- - - - - - - - - - - - - - - -

79. Esta sociedad tendrá la facultad para realizar toda actividad empresarial licita en todo el territorio nacional.- -

80. Intermediación y asesoría para la compra y venta de bienes muebles e inmueble.- - - - - - - - - - - - - - - - -

81. Promotoría de créditos bancarios.- - - - - - - - - - -

82. Publicidad para la promoción inmobiliaria compra, venta y arrendamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

83. Limpieza y mantenimiento de edificios públicos o privados.- -

84. Importación exportación de materiales de construcción y de cualquier otro tipo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

85. Exportación e importación de publicidad y/o cualquier tipo de promoción publicitaria.- - - - - - - - - - - - - - -

86. Adquisición de franquicias inmobiliarias y/o de cualquier otro giro comercial e industrial.- - - - - - - - -

87. La explotación comercial de los propios bienes inmuebles, su arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento.- - - - - - -

88. La realización de toda clase de obras de Ingeniería y Arquitectura.- -

89. La prestación de Servicios Profesionales y Asesoría en cualquier área relacionada con la construcción, elaboración de planos, levantamientos topográficos, proyectos y supervisión de obras.- -

90. La compraventa, distribución, fabricación y manufactura de materiales y artículos para la industria de la construcción.- -

91. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de todos los bienes muebles e

inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales.- -

92. La celebración de contratos o subcontratos de obra civil, eléctrica e hidráulica con empresas particulares o con los Gobiernos Municipales, Estatales o el Federal, al igual que con organismos, al igual que con organismos descentralizados, como son: Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), y otros organismos similares.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

93. Obtener comisiones, representaciones, y financiamientos con bienes propios y ajenos.- - - - - - - -

94. La comercialización administración y operación de hoteles, condominios y desarrollos turísticos representar a toda clase de personas físicas o morales dentro de la República Mexicana y en el extranjero en calidad de comisionista, intermediario, factor, representante legal o apoderado; solicitar y obtener créditos para el desarrollo del objeto social, sin limitación en cuanto cantidad y en general el ejercicio del comercio y cualesquiera actividades tendientes al fomento del turismo.- - - - - - -

95. Obtener patentes, certificados de invención, registrar marcas, nombres comerciales, adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedades industriales y derechos de autor, así como el otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial y comercial.- - - - - - -

96. Prestar servicios a toda clase de personas físicas o morales mexicanas y extranjeras en la República Mexicana o en el Extranjero.- -

97. Comprar. vender, arrendar, proyectar, construir, fraccionar, diseñar, ampliar, remodelar, supervisar, edificar y administrar toda clase de bienes inmuebles, el desarrollo, diseño, comercialización de proyectos inmobiliarios, hoteles, desarrollos hoteleros, hospitales, escuelas, almacenes y en general el diseño, construcción y ejecución de toda clase de obras civiles; la adquisición o cesión. uso, disposición y registro de patentes, certificados de invención, licencias, invenciones, mejoras

de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales, y todo tipo de propiedad o derechos industriales e intelectuales.-

98. La explotación, transporte, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipos para la construcción y equipos industriales.- - - - - - - - - - - -

99. La instalación, operación, mantenimiento de toda clase de subestaciones eléctricas, la compra, venta, importación, exportación, distribución y reparación de todo tipo de transformadores eléctricos, de refacciones eléctricas e industriales.- --

100. En la modalidad de ingeniería electromecánica el adecuamiento, rehabilitación y fabricación de recipientes tanques de acero, manejo, tendido y erección de tuberías, válvulas, bridas y accesorios de acero y fibra de vidrio habilitación y montaje de estructuras metálicas, rack de tuberías, soportaría, colocación de envolventes metálicos y no metálicos para tuberías y recipientes, aplicación de protección anticorrosiva, aislamientos térmicos a equipos y tuberías, instalación y puestas en marcha de equipos dinámico y estáticos, estaciones de bombeo y casas de compresores, protección catódica, señalización y obras corresponsales a la rama de ingeniería electromecánica.- -

101. Obras eléctricas (alta y baja tensión) colocación e instalación de tuberías conduit aérea y subterránea, introducción y cableado de ductos, iluminación general a campos e instalaciones industriales, conexión de tableros a ductos de tuberías, tanques y torres de transmisión, sistemas de tierra y antishock, control de motores, proyectos y construcción de líneas de alta tensión, alimentaciones externas, subestaciones eléctricas, telecomunicaciones, apartarrayos industriales, capacitadores, reactores, transformadores y todo lo inherente al sector de ingeniería eléctrica.- - - - - - - -

102. La compra, venta, arrendamiento, distribución, importación, exportación, comercialización, fabricación, manufactura e industrialización, proveeduría de toda clase de materiales de primas, materiales, maquinaria, equipos, refacciones, herramientas e insumos necesarios y

relacionados con la actividad industrial y relacionada con la actividad del objeto social.- - - - - - - - - - - - - -

103. La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de maquinaria y equipo para carpintería.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

104. La compra, venta, importación, exportación de toda clase de artículos para cerrajería, artículos de aluminio, carpintería y herrería.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

105. La fabricación, mantenimiento y reparación de toda clase de puertas, ventanas, muebles, bóvedas de toda clase de materiales y para uso industrial o doméstico.- - - - - -

106. La compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, transportación, y comercialización de toda clase de solventes, productos Químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones, etcétera; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo industrial.- - - - - - - -

107. Fabricación, importación, exportación, distribución, compra y venta de muebles de madera en general, metálicos, PVC, acrílicos, hierro forjado, combinados; importación y exportación de muebles terminados y/o materia prima.- - - -

108. El uso y explotación de tecnología y derechos de autor, el aprovechamiento de patentes, franquicias, marcas y nombres comerciales, la compra-venta, importación, exportación, transporte, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, fabricación y manufactura de maquinaria, equipo, accesorios refacciones, herramientas, materiales para construcción y todos aquellos bienes necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales, así como la ejecución de todos aquellos actos, necesarios, convenientes, conexos, anexos o incidentales o los fines anteriores, en cuanto resulten favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad.- - - - - -

109. La importación, compra venta, renta y celebración de contratos de construcción y mantenimiento relacionados con bombas de agua de succión, sumergibles y de cualquier otro tipo, eléctricas de gasolina y diesel, generadores eléctricos, transformadores de corriente, cables, motores eléctricos de gasolina y diesel para auto transportes terrestres y marítimos, lanchas, barcazas y barcos de todo tipo, sus refacciones y accesorios, tornillería, rodamientos, mangueras, válvulas de presión y equipos de seguridad industrial, herramientas industriales de todo tipo.- - - -

ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será en Ciudad del Carmen, Campeche, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales, oficinas y representaciones en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero y pactar domicilios convencionales en los contratos que celebren.- - - - - - - - - - - - - - - - - - --

ARTICULO CUARTO.- La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana y se regirá por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias; por las demás leyes mexicanas locales o federales y en especial por la Ley General de Sociedades Mercantiles y en particular de las disposiciones que reglamentan el tipo de la Sociedad Anónima, por las disposiciones de esta escritura constitutiva y por los estatutos que la misma contiene.- - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO QUINTO. La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de la fecha de firma de esta escritura, los cuales serán prorrogables previo acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- - - - -

CAPITULO SEGUNDO
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO SEXTO.- El capital social es de **$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** mínimo, máximo ilimitado, representado por **6000** acciones nominativas con valor de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** cada una.- -

ARTICULO SEPTIMO.- Todas las acciones confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones y para cumplir con los Artículos 128 ciento veintiocho y 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad tendrá un Registro de Acciones y considerará como dueño de la misma a quiénes aparezcan inscritos en dicho registro como tales.- -

ARTICULO OCTAVO.- EXTRANJERIA: Los comparecientes convienen expresamente que todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo adquiera acciones, algún interés o participación social en esta sociedad, se considerará por este simple hecho, como mexicano respecto de uno y otra y se entera que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a este convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación.- **CLAUSULA CALVO.- ARTICULO 31 TREINTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA**

INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.- "Cuando en los estatutos sociales no se pacta la cláusula de exclusión de extranjeros se deberá estipular el convenio o pacto expreso, que forme parte integrante de los estatutos sociales, por que los socios extranjeros actuales o futuros, de las sociedades de que se trate, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto de las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o interés de que sean titulares de tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte la propias sociedades con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso de lo contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido".- - -

ARTICULO NOVENO.- Los Títulos de las acciones podrán amparar una o más de ellas, además de los requisitos a que se refiere el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresos o gravados el Artículo octavo relativo a la cláusula calvo y contendrán la firma autógrafa del Administrador General o del Consejo de Administración. - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO DECIMO.- Para la transmisión de acciones, aumento o disminuciones del Capital Social, se observará lo siguiente:- -

a).- Para que un accionista transmita sus acciones de la Sociedad será necesario la previa propalación de su venta, para que los demás accionistas hagan uso de su derecho del tanto que por ley les corresponde.- - - - - - - - - - - - - -

b).- Los accionistas en Asamblea Ordinaria y por mayoría de votos aprobarán previo dictamen pericial correspondiente, el valor de las acciones para el mercado el cual servirá de base para la transmisión de acciones de uno a otro accionista.- -

c).- Una vez propalada la venta de acciones y si en un plazo de quince días, los demás accionistas no hacen uso de sus derechos para adquirirlas, éstas podrán ser transmitidas a personas ajenas a la sociedad.- - - - - - --

d).- El accionista que ya no desee pertenecer a la Sociedad podrá ser liquidado mediante la reducción del Capital Social, siempre que dicha reducción no afecte al mínimo señalado.- --

e).- El capital de la sociedad por ser variable, es susceptible de aumentos o disminuciones, sin necesidad de reformar los estatutos sociales, siempre que dichos aumentos y disminuciones estén dentro del límite establecido y no podrá decretarse un aumento del Capital Social si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad y tampoco podrá reducirse dicho Capital Social a menos del Capital mínimo señalado.- --

f).- El Capital Social podrá reducirse por amortización de acciones totalmente pagadas. La designación de Acciones que haya de amortizarse se hará por acuerdo unánime de los accionistas que se tome en la Asamblea General Ordinaria o en su defecto por sorteo ante Notario Público, en este caso hecha la designación de las acciones que se van a amortizar, se publicará un aviso en el Periódico Oficial del Estado y el importe del reembolso quedará desde ésa fecha a disposición de los accionistas respectivos en las Oficinas de la Sociedad, sin devengar interés o dividendo alguno, a partir de la citada fecha.- - - - - - - - - - - - -

g).- El capital social de esta sociedad podrá aumentarse o disminuirse por cualquiera de las causas que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles a cuyo ordenamiento se sujetarán tanto los aumentos como las reducciones, en la inteligencia de que nunca podrá reducirse a menos del mínimo señalado.- -

h).- La Sociedad podrá tener acciones en Tesorería que no sean suscritas ni pagadas, las cuales se conservarán en Tesorería hasta que la Asamblea o el Consejo de Administración determine la forma, época y condiciones en que deban ponerse a su venta.- - - - - - - - - - - - - - - - --

i).- Los accionistas tendrán derecho de preferencia en proporción al aumento de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad o de un periódico de amplia

circulación de dicho domicilio, del acuerdo de la Asamblea sobre el citado aumento del Capital Social.- - - - - - - - --

j).- En caso de muerte de un accionista, las acciones de éste pasarán a sus herederos legalmente reconocidos previo juicio sucesorio correspondiente y el nuevo o nuevos titulares de las acciones del accionista fallecido podrán o no seguir en la Sociedad sujetándose a las prescripciones de esta escritura o de la ley. - - - - - - - - - - - - - - - --

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La titularidad de una acción de la Sociedad entraña a su titular la sumisión a las disposiciones de la escritura social, así como a los acuerdos legalmente tomados por las Asambleas de accionistas o por el Administrador General, salvo el derecho de oposición que concede la ley.- - - - - - - - - -

CAPITULO TERCERO
ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o un Administrador Unico quién durará en sus funciones un año o el tiempo que la asamblea fije, pudiendo ser reelecto una o más veces y conservarán la dirección y representación de la sociedad, aún cuando concluya el término de su encargo, mientras la asamblea no haga la designación de quién deba sustituirlo; caucionarán su manejo con el depósito de un mil pesos en efectivo, lo mismo que el Comisario.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El consejo de administración o el administrador único tendrá las más amplias facultades en relación con la sociedad, sin más limitación que las que impongan las leyes o este pacto social pudiendo ejercerlas conjunta o separadamente y en consecuencia tendrá las siguientes facultades cuya enunciación no es limitativa sino simplemente ejemplificativa: a).- Las mas amplias facultades, de representar con el uso de la firma social a la sociedad en juicio o fuera de él y con toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean civiles, administrativas, judiciales, penales, de trabajo, militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o locales, Municipales y Organismos descentralizados, así como ante particulares, sociedades o corporaciones e

instituciones de crédito y en especial ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y sus diversas Delegaciones, así como ante la paraestatal Petróleos Mexicanos y sus diversas subsidiarias. b).- La facultad de realizar cualquier acto inherente o conexo con el objeto social.- c).- La facultad de ejercitar los acuerdos de las asambleas de accionistas. d).- Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, en los términos del Artículo 2554 en sus tres párrafos del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo el 2453 del Código Civil para el Estado de Campeche y sus correlativos de los Estados donde se ejerciten dichas facultades con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, comprendiendo las facultades para desistirse de acciones, recursos, denuncias, querellas y del juicio de amparo, renunciar beneficios legales que sean renunciables, transigir, comprometer en árbitros o arbitrador, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, otorgar recibos, conceder quitas o esperas, otorgar finiquitos, presentar posturas en remate y obtener adjudicación de bienes, promover denuncias y querellas penales, otorgar perdones o constituirse en parte civil en cualquier proceso y coadyuvar a la acción del Ministerio Público. e).- Poder general para administrar el patrimonio de la sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- La facultad de celebrar todo tipo de contratos de crédito con instituciones de ésta índole, otorgando las garantías que en cada caso sea necesario o menester. g).- La facultad de otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales, con todas las facultades que se consideren convenientes. h).- La facultad de nombrar a los Gerentes o Sub-gerentes que sean necesarios, fijándoles sus facultades y remuneraciones i).- La facultad de establecer y suprimir agencias o sucursales de la Sociedad. j).- Todas las demás que conforme a la ley les compete.- - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El consejo de administración o el administrador único será responsable en los términos del

Artículo 158 ciento cincuenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -

CAPITULO CUARTO
VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La vigilancia de las operaciones de la sociedad estará encomendada a uno o varios Comisarios designados por la Asamblea, la que al mismo tiempo podrá designar suplentes si lo juzga necesario, los cuales sustituirán a los propietarios en sus faltas temporales o absolutas. Los comisarios durarán en su cargo un año, pero aún cuando transcurra el término de sus funciones continuarán en los mismos hasta que la asamblea nombre a quiénes deban sustituirlos y tomen posesión de dicho cargo.- -

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los comisarios tendrán las facultades y obligaciones consignadas en los Artículos 166 ciento sesenta y seis, 169 ciento sesenta y nueve, 170 ciento setenta y 171 ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y regirán respecto de los Comisarios las disposiciones de ésta escritura sobre caución y retribución de Administradores.- - - - - - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Cualquier accionista podrá denunciar por escrito a los comisarios los hechos que estime irregulares en la Administración y éstos deberán mencionar la denuncia en sus informes a la Asamblea y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes.- - - - - - - - - - - - -

CAPITULO QUINTO
DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y revocar todas las operaciones y actos de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella designe y a falta de designación por el administrador único o el Consejo de Administración.- - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Habrá asambleas generales ordinarias y extraordinarias, las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social. El

Administrador Unico o el Gerente General convocará a Asamblea cuando lo estime conveniente, pero estarán obligados a hacerlo para la celebración de la Ordinaria anual que haya de conocer de la información financiera o cuando lo pidan los comisarios o accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, según lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será expedida por la autoridad judicial en el caso previsto en el mismo artículo.- --

ARTICULO VIGESIMO.- La convocatoria designará el lugar, día y hora en que deba celebrarse la asamblea, irá suscrita por alguno de los administradores generales o por el Consejo de Administración o por el comisario o la autoridad judicial correspondiente en los casos en que esta o aquellos puedan expedirla conforme a la ley, se publicará en el Periódico Oficial del Estado o en un periódico de amplia circulación en el domicilio de la sociedad, debiendo mediar por lo menos, quince días entre la fecha de publicación y el día fijado para su celebración. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuando se trate de la Asamblea Ordinaria Anual que haya de conocer de la información financiera. La orden del día contendrá las materias sobre las que deberá resolver la asamblea.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Para tomar parte en las asambleas, los accionistas o quiénes representen sus derechos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución de crédito a más tardar la víspera del día en que deba celebrarse la asamblea. El certificado de depósito comprobará el derecho que represente cada concurrente. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder.- - - - - - - - - - - --

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las asambleas de accionistas serán presididas por el administrador único o el Gerente General y a falta de éste por la persona que designe la asamblea. Fungirá como Secretario la persona designada y la asamblea nombrará uno o más escrutadores que firmen y autoricen la lista de asistencia.- - - - - - - - - - - - - --

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Instalada legalmente la asamblea y no fuera posible resolver todos los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspenderse y continuarse en los días hábiles siguientes sin necesidad de nueva convocatoria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las resoluciones de la asamblea tomadas en los términos de ésta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes como a los disidentes salvo el derecho de oposición reglamentado por el Artículo 201 a 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones de las asambleas serán definitivas, quedando autorizado el administrador único o el Gerente General a dictar providencias y a hacer las gestiones necesarias para la ejecución de tales acuerdos.- - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En las asambleas de accionistas cada acción dará derecho a un voto, se levantará lista de los accionistas que la forman, suscrita por los escrutadores, haciéndose constar en el acta de los cómputos respectivos.- -

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Para que una Asamblea Ordinaria citada por primera convocatoria se considere legalmente instalada, deberá estar presente en ella por lo menos, la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. En las asambleas extraordinarias reunidas en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos, de las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.- -

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- En las Asambleas Ordinarias en virtud de segunda o anterior convocatoria, habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones representada. En las asambleas extraordinarias en virtud de segunda o anterior convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto favorable de acciones que representen, por lo menos la mitad del capital social.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Serán válidas las resoluciones de asambleas en que estén representadas la totalidad del capital social en el momento de la votación aún cuando no

haya procedido o no se haya publicado la convocatoria previa a lo que previene el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - - - - - - - - - - --

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- De toda asamblea se formará acta que firmarán el administrador único o el Gerente General que concurran así como el Comisario, formándose expediente con los periódicos en que se hubiese publicado la convocatoria, la lista de asistencia y los demás documentos relativos a la Asamblea, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--

CAPITULO SEXTO
EJERCICIO SOCIAL, INFORMACION FINANCIERA, UTILIDADES Y PERDIDAS

ARTICULO TRIGESIMO.- Los ejercicios sociales serán de un año debiendo la asamblea en su primera sesión acordar la fecha de iniciación y terminación de cada ejercicio social, los que podrán variarse previo acuerdo de la propia asamblea de accionistas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Al terminar cada ejercicio social se formará un balance general de los negocios sociales, debiendo ser sometido éste balance a la Asamblea Ordinaria Anual de accionistas. Respecto a esto se deberá observar y cumplir con todo lo relativo a la información financiera que previenen los Artículos 172, 173, 176 y 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables de la Ley de Impuestos sobre la Renta y las Leyes que sean competentes al caso.- - - - - - - - - - - --

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Las utilidades líquidas que se obtengan anualmente una vez deducidas las cantidades necesarias para amortización, depreciación, impuesto sobre la renta, remuneración de administradores, Gerentes y comisarios, se repartirán como sigue:- - - - - - - - - - --

a).- Se separará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta que alcance la quinta parte del capital social.- --

b).- se separará el porcentaje de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea para la formación e incremento del fondo de inversión o reinversión.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

c).- Se separarán las cantidades necesarias para formar los fondos de reserva especial y para otros fines que acuerde la asamblea. --

d).- Se separará la participación en las utilidades que la ley conceda a los trabajadores en los términos de las disposiciones en vigor.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

e).- El remanente se destinará a pagar a los accionistas sus dividendos, contra la entrega del cupón respectivo de las acciones o a cambio del comprobante que acuerde la asamblea.- -

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Las pérdidas si las hubiere, serán absorbidas por los accionistas que en proporción a sus acciones y hasta el límite del valor de ellas; la asamblea que conozca el balance que las hubiera arrojado acordará la forma en que debe cubrirse la pérdida y, si resuelve que debe reintegrarse por los accionistas, se necesitará unanimidad de votos, en todo caso no se podrá hacer la repartición de utilidades mientras no sea reintegrada la pérdida sufrida en ejercicios anteriores.-

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Los accionistas fundadores de ésta Sociedad y con ése carácter no se reservan participación especial alguna en las utilidades.- - - - - -

CAPITULO SEPTIMO
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas expresadas en la Ley General de Sociedades Mercantiles y se deberá cumplir con las disposiciones que se encuentren vigentes al ocurrir la disolución.- -

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la asamblea general de accionistas nombrará uno o más liquidadores.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- El liquidador o los liquidadores, salvo lo que acuerde la asamblea que los nombre, tendrán las facultades que concede la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo sujetarse en la liquidación a lo que acuerde la asamblea que los nombre o en su defecto a las prescripciones de ésa ley.- - - - - - -

CLAUSULAS TRANSITORIAS
SUSCRIPCION DE CAPITAL

PRIMERA.- Los comparecientes en éste acto suscriben y pagan en efectivo el importe del capital mínimo en la forma siguiente:- -

ACCIONISTAS.	NUMERO DE ACCIONES	VALOR
1.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA	2000	$2,000,000.00
2.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA	2000	$2,000,000.00
3.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA	2000	$2,000,000.00
TOTAL	6000	$6,000,000.00

SEIS MIL ACCIONES POR LA CANTIDAD DE UN $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N. CADA UNA.- - - - - - - - - - - - - - - - - --

ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

SEGUNDA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas resuelven en los términos del Artículo Décimo Segundo, que hasta nuevo acuerdo de la asamblea, la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un **Administrador Unico** designando para ocupar este cargo al señor **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA**, y un **Gerente General** designando para este cargo al señor **FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA** delegándoles todas y cada una de las facultades en relación con la sociedad, sin más limitación que las que impongan las leyes o este pacto social, pudiendo ejercerlas conjunta o separadamente y en consecuencia tendrá las siguientes facultades cuya enunciación no es limitativa sino simplemente ejemplificativa: a).- Las mas amplias facultades, de representar con el uso de la firma social a la sociedad en juicio o fuera de él y con toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean civiles, administrativas, judiciales, penales, de trabajo, militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o locales, Municipales y Organismos descentralizados, así como ante particulares, sociedades o corporaciones e instituciones de crédito y en especial ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y sus diversas Delegaciones, así como ante la paraestatal Petróleos Mexicanos y sus diversas subsidiarias. b).- La facultad de realizar cualquier acto inherente o conexo con el objeto social.- c).- La facultad de ejercitar los acuerdos de las asambleas de accionistas. d).- Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, en los términos del Artículo 2554 en sus tres párrafos del Código Civil para el



Distrito Federal, su correlativo el 2453 del Código Civil para el Estado de Campeche y sus correlativos de los Estados donde se ejerciten dichas facultades con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, comprendiendo las facultades para desistirse de acciones, recursos, denuncias, querellas y del juicio de amparo, renunciar beneficios legales que sean renunciables, transigir, comprometer en árbitros o arbitrador, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, otorgar recibos, conceder quitas o esperas, otorgar finiquitos, presentar posturas en remate y obtener adjudicación de bienes, promover denuncias y querellas penales, otorgar perdones o constituirse en parte civil en cualquier proceso y coadyuvar a la acción del Ministerio Público. e).- Poder general para administrar el patrimonio de la sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- La facultad de celebrar todo tipo de contratos de crédito con instituciones de ésta índole, otorgando las garantías que en cada caso sea necesario o menester. g).- La facultad de otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales, con todas las facultades que se consideren convenientes. h).- La facultad de nombrar a los Gerentes o Sub-gerentes que sean necesarios, fijándoles sus facultades y remuneraciones).- La facultad de establecer y suprimir agencias o sucursales de la Sociedad. j).- Todas las demás que conforme a la ley les compete; así mismo nombran para ocupar el cargo de Comisario a la C. **SULEMA EVANGELINA MORALES OVANDO.**- -

TERCERA.- El Administrador Unico, el Gerente General y el Comisario designados manifiestan: Qué aceptan los cargos otorgados y para caucionar sus manejos, depositan en efectivo el importe de un mil pesos moneda nacional, cada uno, sumas que no les serán devueltas sino hasta que hayan sido revisadas y aprobadas las cuentas correspondientes a los períodos de sus respectivos ejercicios y que desde luego entran en funciones una vez que ya han aportado el capital a la sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EJERCICIOS SOCIALES

CUARTA.- Los comparecientes continuando en Asamblea Ordinaria de Accionistas acuerdan que los ejercicios sociales se contarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año a excepción del primero que comenzará en la fecha de la firma de esta escritura y terminará el treinta y uno del presente año.- - - - - - - -

QUINTA.- Para todo lo no previsto en esta escritura la sociedad se regirá por lo que se dispone a la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio y las Leyes supletorias correspondientes.- - - - - - - - - - - - -

GENERALES.- 1.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA nacida el día cinco de Febrero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho en esta Ciudad del Carmen, Campeche, soltera, empresaria, identificándose con su credencial para votar con folio número 097607929, con clave de elector MNALLZ68020504M701, sección 0224 y con domicilio en el predio número 103 ciento tres de la calle 36 treinta y seis, colonia Guanal de esta Ciudad, poniendo en este acto a la vista del suscrito Notario, su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes MAAL-680205-UG0, con Clave Unica de Registro de Población MAAL680205MCCNLZ05, documentos que en copia certificada llevaré al apéndice de esta escritura y al testimonio que de la misma se libre.- -

2.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA, nacido el día 21 veintiuno de Mayo de 1957 mil novecientos cincuenta y siete en esta Ciudad del Carmen, Campeche, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario, identificándose con su credencial para votar con folio número 147543737, con clave de elector MNALER57052104H500, sección número 0223, y con domicilio en el predio número diez de la calle veinte, colonia Guanal de esta Ciudad, poniendo en este acto a la vista del suscrito Notario, su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes es MAAE-570521-TP3, con Clave Unica de Registro de Población MAAE570521HCCNLR04, documentos que en copia certificada llevaré al apéndice de esta escritura y al testimonio que de la misma se libre.- --

3.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA, nacido el día 01 primero de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos en esta Ciudad del Carmen, Campeche, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario, identificándose con su

credencial para votar con folio número 114583240, con clave de elector MNALFR72080104H600, sección número 0223, y con domicilio en el predio número ciento dos Altos de la calle veinte letra "A", colonia Guanal de esta Ciudad, poniendo en este acto a la vista del suscrito Notario, su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes es MAAF-720801-413, con Clave Unica de Registro de Población MAAF720801HCCNLR03, documentos que en copia certificada llevaré al apéndice de esta escritura y al testimonio que de la misma se libre.- - - - - - - - - - --

Los comparecientes de nacionalidad mexicana por nacimiento y declaran: Que están al corriente en el pago del impuesto federal sobre la Renta, los que así lo causan, sin habérmelo acreditado, por lo que les hice saber de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad, ni adeudan alguno por cooperación de particulares para Obras Públicas en el Estado, habiéndose identificado ampliamente todos los comparecientes con capacidad legal para este acto.- --

Que solicite las Cédulas de Identificación Fiscal, de los socios o accionistas de la Sociedad mercantil denominada **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.,** exhibiéndome en este acto los instrumentos originales de dicha cédulas, cerciorándome que los Registro Federales de Contribuyentes que declararon que con antelación concuerdan fiel y exactamente con las Cedulas de Identificación Fiscal, misma que en copia certificada debidamente cotejadas agrego al apéndice de esta escritura y al testimonio que de la misma se libre.- --

ARTICULO TREINTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.- Se requiere permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Constitución de Sociedades, el permiso que se expida debe condicionarse a que en la escritura constitutiva se inserte "la cláusula de exclusión de extranjeros o en el convenio previsto en el artículo siguiente. Cuando la ley, otras leyes o en disposiciones reglamentarias se haga referencias a las cláusulas de exclusión de extranjeros", se entenderá por ello el convenio o pacto expreso, que forma parte integrante de los

estatutos sociales, por el que se estatuya que las sociedades de que se trata no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros no sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derecho de socios o accionistas a los mismos inversionistas o sociedades.- -

ARTICULO TREINTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.- Cuando en los estatutos sociales no se pacte la cláusula de exclusión de extranjeros se deberá estipular el convenio o pacto expreso, que forme parte integrante de los estatutos sociales, porque los socios extranjeros actuales o futuros, de las sociedades de que se trate, se obligan formalmente con la secretaría de relaciones exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o interés de que sean titulares de tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena , en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. Se tendrá por convenio ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el pacto previsto en la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República, cuando se incluya en los estatutos sociales respecto de socios extranjeros actuales o futuros de convenio o pacto expreso señalado en el párrafo anterior. Los Notarios Públicos o corredores mercantiles están obligados a informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en un término de 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura correspondiente, sobre la renuncia a que se hace referencia en párrafos anteriores.- - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- En los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas



todas las facultades respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486.- En los poderes generales para actos de administración bastará que se diga que se otorga con todas las facultades mencionadas para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consideran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.- - - - - - **ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO DEL CODIGO CIVIL.**- En los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley.- Todos los poderes generales para actos de administración, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.- Yo el notario, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado vigente en el Estado, me cercioré de la identidad de los comparecientes, los cuales a mi juicio, tienen capacidad legal para contratar, que leí a los mismos esta escritura, explicándoles su valor y consecuencias legales y en prueba de su conformidad la firman para constancia.- Doy Fé.- Ernesto Antonio Manjarrez Alegría.- Firmado.- Francisco Antonio Manjarrez Alegría.- Firmado.- Luz Aurelia Manjarrez Alegría.- Firmado.- Doy Fé.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

AUTORIZACION.- Hoy dieciocho de Abril del dos mil once en que se firmo esta escritura y se cubrieron los impuestos correspondientes los cuales acumulo a su apéndice, autorizo esta escritura.- Doy Fé.- LIC. José L. Cobá Jiménez.- Rúbrica.- SELLO NOTARIAL.- - - - - - - - - - - - - - - - - - --

DOCUMENTOS DEL APENDICE

-PAGO DE INSCRIPCION DE SOCIEDAD MERCANTIL.-
-DERECHO POR HOJAS DE TESTIMONIO.-
-DERECHO POR INSCRIPCION DE PODER.-
-PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-
-CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LOS COMPARECIENTES.-
-IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES.-

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO QUE EN ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PUBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.** PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA EN DIECISIETE FOJAS UTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-

LIC. JOSE L. COBA JIMENEZ.-
COJL-580601-3A3.-

Sirr1801

Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Cd. del Carmen, Campeche.

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 10975 * 3

Control Interno	Fecha de Prelación
16 * 18	/ ABRIL / 2011

Antecedentes Registrales:
INSCRIPCION PRIMERA

RFC / No. de Serie:
I

Denominación
REDIESA SOLUCIONES S.A. DE C.V

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
10975	3	M4	*Constitución de sociedad*	26-04-2011	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: c236852dc58a50f89686c7e74eef5b5f389bc2bd

Derechos de Inscripción

Fecha 19 ABRIL 2011
Importe $635.00
Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: PRO892784

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LIC. JOSE LUIS VADILLO ESPINOSA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
Cd. del Carmen, Camp.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO **0400100**
EXPEDIENTE **20090401376**
FOLIO **110121048001**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSE MAGDALENO BACAB CHAN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

REDIESA SOLUCIONES

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Campeche, Cam. a 21 de enero de 2011

EL SUBDELEGADO

LIC. HERNAN ARANDA GONZALEZ

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES
DELEGACION CAMPECHE, CAMP.

LIC. JOSE L. COBA JIMENEZ ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN CAMPECHE NOTARIA PUBLICA NUM. 6 SEIS

ACTA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y SIETE

TOMO CXCVIII (CIENTO NOVENTA Y OCHO) FOLIO 260 (DOSCIENTOS SESENTA) A 285 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO).- - - - - - - - - - -

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS ML VEINTIUNO, CELEBRADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, SOLICITADA POR LA CIUDADANA **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** EN SU CARACTER DE DELEGADA ESPECIAL.-

EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, siendo las quince horas del día 02 dos de Julio del año 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado **JOSE LUDGERIO COBA JIMENEZ,** Notario Público del Estado en ejercicio en ésta Ciudad, Titular de la Notaría Pública número Seis de éste Segundo Distrito Judicial, compareció la ciudadana **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA,** nacida el día 5 cinco de Febrero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho en esta Ciudad del Carmen, Campeche, soltera, empresaria, identificándose con su credencial para votar con número 0224037442236, con clave de elector MNALLZ68020504M701, sección 0224, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MAAL680205UG0, con Clave Única de Registro de Población MAAL680205MCCNLZ05 y con domicilio en el predio número 103 ciento tres de la calle 36 treinta y seis, colonia Guanal de esta Ciudad del Carmen, Campeche. Dicha compareciente, habiéndose identificado ampliamente, con capacidad legal para obligarse y contratar de nacionalidad mexicana por nacimiento y ascendencia y declara: Que con fundamento en los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, autoriza al Licenciado **JOSE LUDGERIO COBA JIMENEZ,** Notario Público número 6 seis de esta Ciudad del Carmen, Campeche, el uso de sus datos personales en el presente instrumento y que con relación al pago del impuesto sobre la Renta manifiestan que se encuentran al corriente los que lo causan, sin habérmelo acreditado, haciéndoles saber de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad, ni adeudar el de los particulares para Obras Públicas del Estado.- La

compareciente **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA**, manifiesta que en su carácter de delegada especial, manifiesta: Que viene a solicitar del suscrito Notario, protocolice el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por la sociedad denominada **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, acta que aparece levantada en su libro de actas de asambleas generales, manifestando el compareciente que con este acto desea perfeccionar los acuerdos que se contienen en el documento de referencia, pidiendo en forma expresa que se agregue al apéndice de esta escritura y al testimonio que de la misma se libre, misma que procedo a protocolizar mediante los siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

A N T E C E D E N T E S

I.- La Sociedad denominada **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, se constituyó mediante escritura pública número 11 once de Abril del 2011 dos mil once, pasada ante la fé del suscrito Notario, habiendo obtenido el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores permiso 0400100, Expediente 20090401376, Folio 110121048001, con fecha 21 veintiuno de Enero del 2011 dos mil once, con domicilio social en Ciudad del Carmen, Campeche, con una duración de 99 noventa y nueve años y cuyo objeto social es el siguiente: De manera enunciativa y descriptiva, no limitativa, se mencionan los siguientes: - - - - - - - - -

1. La compra, venta de refacciones y motores, reparación y mantenimiento de motores de combustión interna.- - - - --
2. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto y a los que se pueda dedicar legítimamente en los términos de ley una sociedad mercantil mexicana. De acuerdo al artículo 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la sociedad no poda realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del publico destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia o ajena.- - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Realizar estudios, evaluaciones y proyectos de ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, seguridad industrial, higiene y salud.- - - - - - - - - - - - - - - - -

4. Proporcionar servicios de potabilización, purificación, conducción y tratamiento de aguas en general, así como el tratamiento de aguas amargas y aguas residuales, tanto domesticas como industriales y petrolífera.- -

5. Comprar, vender, fabricar, reparar, distribuir, maquilar, importar, exportar, arrendar y subarrendar las maquinas, equipos, refacciones, insumos y herramientas, que sean necesarias para suministrar los servicios referidos en los incisos anteriores, así como para la separación de gas, aceite, instrumentación y automatización de todo equipo industrial.- -

6. Suministros de equipos de tratamiento de lodos, así como plantas dosificadoras, plantas tratadoras de agua potable en barcos, plataformas y todo tipo de embarcaciones relacionadas a la industria marina, naval, mercante y petrolera.- -

7. El tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos procedentes de la industria general.- -

8. Tratamiento de aguas residuales y domesticas en general.- -

9. El tratamiento Biológico de desperdicios contaminantes.- -

10. La distribución representación, compraventa, importación, exportación, asistencia técnica, mantenimiento y cultivo en laboratorio de todo tipo de microorganismo.- -

11. La investigación, desarrollo, fabricación o proceso e instalación de toda clase de productos o procedimientos relacionados con la explotación comercial de productos químicos o biológicos derivados de los derechos de patentes propios o de terceros.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

12. Compra, venta, fabricación, transformación, investigación, importación y exportación de todo tipo de bienes, materiales, productos, sustancias y servicios en general.- -

13. Las construcciones, instalaciones y laboratorios necesarios para lograr la comercialización de todo tipo de

productos relacionados con la restauración biológica del medio ambiente.- -

14. Representar a personas o empresas nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior.- - -

15. Contratar activa o pasivamente la ejecución de toda clase de obras públicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.-

16. Desarrollar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados de ingeniería y consultoría para la industrias petroleras, minera, química, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica, ingeniería ambiental, seguridad industrial, higiene y salud, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, arquitectura y en general toda las especialidades relacionadas con la industria petrolera, minera, química y eléctrica.- - - - - - - - - - - - - - - - -

17. Operar sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, reusó, reciclaje, incineración o disposición finales de aceites, lubricantes, grasa y residuos peligrosos, realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con el citado objeto, como son: limpieza ecológica, reparación de tanques, restauraciones, remediaciones, tratamiento, manejo, asesoría técnica, consultoría, gestión, y recolección, maneo, manipulación, transporte, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de basura.- - -

18. Elaborar, investigar, implementar, desarrollar y diseñar por cuenta propia o de terceros toda clase de sistemas, estudios, proyectos y tecnologías relacionadas con la industrias, petroleras, mineras, química y eléctrica en general.- -

19. Capacitar mediante cursos, seminarios de actualización personal de empresas de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- - - - - - - - - - - - - - -

20. Realizar todo clase de convenios, contratos y subcontratos de estudios, proyectos, asesorías para las actividades relacionadas con empresas privadas o estatales de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- -

21. Comprar, vender, fabricar, maquilar, utilizar, importar, exportar, distribuir, arrendar, subarrendar toda clase de equipos, maquinaria, implementos, refacciones, sistemas, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con el desarrollo y actividades de la empresa dentro de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- -

22. Proporcionar servicios de estimulación de pozos petroleros, de agua y geotérmicos, así como la fabricación, compra y venta de productos químicos, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad.- -

23. Proporcionar los servicios de cementación de tuberías de pozos petroleros, de agua y geotérmicos, así como la fabricación compra y venta de productos químicos, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad.- - - - - - - - - - - - -

24. Elaboración de Estudios de: Mecánica de fluidos, mecánica de suelos, resistencia estructural, resistencia de materiales, mejoramiento ambiental y riesgos industriales.-

25. La realización de toda clase de construcciones; la planeación y desarrollo de fraccionamientos, la realización, contratación y subcontratación de toda clase de obras civiles, edificaciones, estructura de concreto, remodelación, obras civiles, de urbanización, terracerías, acotamientos, puentes, alcantarillado, drenaje, pavimentación, hidráulicas y asfálticas, transporte de materiales para construcción, ejecución de obras de carácter particular, municipal , estatal, federal y de organismos descentralizados, obra mecánica,

electromecánica, techados, fabricación y montaje de todo tipo de estructura metálicas, pailería y soldadura en general, limpieza y aplicación de protección anticorrosiva, construcción de líneas de conducción, gasoducto, oleoducto, tanques de almacenamiento, mantenimiento a instalaciones, mantenimiento a tanques, aislamientos térmicos, instalaciones térmicos, instalaciones de redes de agua potable, drenes, líneas de conducción de todo tipo de fluidos, obra eléctrica, alta y baja tensión, instalaciones de equipo de sonido, telefonía, computación, todo esto podrá ser industrial, comercial y doméstico. Asesorías, supervisión de obra general, estudios de campo, especificaciones y otro proyecto arquitectónico, planos, estudio de suelo, proyectos de instalaciones en general, acabados para construcción aluminio, pintura, texturizados, impermeabilizantes, pisos, carpintería, tapices, telas, cortinas, persianas y todo lo relacionado a la decoración en general, por precio unitario, precio alzado, por administración, compra, venta, importación, exportación, transportación, acarreo, distribución de toda clase de materiales para la construcciones, varilla, cemento, alambres, alambrón, mallas electro soldadas, malla ciclón, alambre de púas, grava, arena, arcilla, muebles para baño, pisos azulejos accesorios, material eléctrico y de plomería, así como tuberías válvulas, conexiones y accesorios de acero al carbón, artículos para la decoración en general, pinturas y materiales de uso industrial y doméstico.- -

26. El ejercicio de la industria y en especial de la construcción y del comercio de obras públicas y privadas, de ingeniería civil, eléctricas, mecánicas, de arquitectura por contrato, por administración, por cuenta propia o de terceros, tales como: caminos, puentes, edificios públicos y privados, casas habitación, conjuntos habitacionales, condominios, vías férreas, portuarias y marítimas, pavimentación, obras de agua potable, drenaje y alcantarillado, oleoductos o gasoductos, desmonte y estructuración de línea de tubería.- - - - - - - - - - - - -

27. Todo lo relativo a la ingeniería, la construcción y la comercialización de cualquier índole en general, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación,

distribución y transporte de equipo materiales, muebles de oficinas, insumos y equipos de cómputo, uniformes, materiales y equipo eléctrico, para construcción y la comercialización en general.- - - - - - - - - - - - - - - - -

28. La explotación, supervisión, construcción, promoción, administración, mantenimiento, desarrollo, adquisición, aprovechamiento y comercio en general de todo tipo de embarcaciones relacionadas con la industria petrolera y la industria naval, por sí o en unión con otra personas, ya sea en forma de arrendamiento, asociación en participación o formando parte de otras sociedades o asociaciones, de toda clase de bienes necesarios para el desempeño de sus actividades, instalaciones y establecimientos, así como la celebración de cualesquiera otros actos jurídicos relacionados con la administración y dominio de los mismos, con las limitaciones de ley.- - - - - - - - - - - - - - - -

29. Desarrollar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados de ingeniería y consultoría para las industrias petrolera, minera, química, eléctrica en general en las siguientes áreas: exploración petrolera y minera, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica, ingeniería ambiental, seguridad industrial higiene y salud, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, arquitectura y en general todas las especialidades relacionadas con las industrias petrolera, minera, química y eléctrica.- - - - - -

30. Elaborar, investigar, implementar, desarrollar y diseñar por cuenta propio o de terceros toda clase de sistemas, estudios y proyectos y tecnologías relacionadas con las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- -

31. Realizar toda clase de convenios, contratos y subcontratos de estudios, proyectos, asesorías para las actividades relacionadas con empresas privadas o estatales de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general: Comprar, vender, fabricar, maquilar, utilizar,

importar, exportar, distribuir, arrendar, subarrendar toda clase de equipos, maquinaria, implementos, refacciones, sistemas, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con el desarrollo y actividades de la empresa dentro de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

32. Proporcionar servicios de asesoramiento y de ingeniería civil para la construcción y mantenimiento de obras, edificaciones terrestres y marinas, instalaciones superficiales, tendido de tuberías terrestres y marinas de oleoductos y gasoductos, arrendamiento, importación y/o fletamento de plataformas marinas, barcazas, remolcadores y todo tipo de embarcaciones en general, estaciones de compresión de gas, estaciones para barcos cisternas, plantas de tratamiento de gas, plantas de tratamiento de petróleo, plantas de tratamiento de agua, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de crudo, techos flotantes para tanques, plantas petroquímicas, sistemas de telemedición de niveles en tanques, torres y equipos de perforación.- -

33. Proporcionar servicios de estimulación de pozos petroleros, de agua y geotérmicos así como la fabricación, compra y venta de productos químicos, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.- -

34. Proporcionar los servicios de cementación de tuberías en pozos petroleros, de agua y geotérmicos así como la fabricación compra y venta de productos químicos, materiales, equipos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes.- - - - -

35. Proporcionar los servicios de perforación de pozos petroleros, de agua y geotérmicos, fabricación, compra y venta de equipo, herramientas, implementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.- - - - - - - - - - - - -

36. Realizar estudios, evaluaciones y proyectos de ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, seguridad industrial, higiene y salud.- - - - - - - - - - - - - - - - -

37. Proporcionar servicios de potabilización, purificación, conducción y tratamiento de agua en general; así como el tratamiento de aguas amargas yaguas residuales, tanto doméstica como industriales y petrolíferas. Incluyendo el suministro y comercialización de agua potable

en zonas marinas.- -
38. Comprar, vender, fabricar, reparar, distribuir, maquilar, importar, exportar, arrendar y subarrendar la maquinaria, equipos, refacciones, insumos y herramienta, que sean necesarias para suministrar los servicios referidos en los incisos anteriores, así como para la separación de gas, aceite, instrumentación y automatización de todo equipo industrial.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
39. Suministrar servicios, equipos, maquinaria y materiales para obras de protección catódica y cogeneración de energía.- -
40. Proporcionar servicios, asistencia técnica, maquinaría, equipos y materiales para; limpieza, purificación y reciclamiento de toda clase de aceites.- - -
41. Adquirir, poseer, arrendar, usufructuar, subarrendar bajo cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- -
42. Representar a personas o compañías nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior.- - -
43. Adquirir, otorgar y avalar préstamos o créditos de acuerdo con la Ley y otorgar garantías sobre los mismos, ya sea a partir de Bancos, Instituciones Financieras o Personas Físicas, nacionales o extranjeras.- - - - - - - -
44. El ejercicio de la acuicultura, industrial pesquera y de alimentos, el comercio en general, fabricar, comerciar, importar, exportar y en general negociar por cuenta propia o de terceros, o en comisión con toda clase de productos, maquinaria, equipos y materiales, relacionados con la acuicultura, la industria pesquera y agropecuaria.- - - - -
45. Producir, comprar, procesar y/o comercializar productos y subproductos acuáticos y terrestres, vegetales y animales, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.- - -
46. Prestar servicios de hotelería, hospedaje, alimentación, distracción y esparcimiento y todos los servicios necesarios para la atención de las personas que laboran en alta mar y zonas marinas.- - - - - - - - - - -
47. Contratar y/o subcontratar activa o pasivamente la

ejecución de toda clase de obras públicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como, adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.- - - - - -

48. En general la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la leyes que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad.- -

49. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las finalidades antes descritas.- - - - - --

50. La prestación de brindar servicios de hotelería y hospedaje con todos sus servicios que representa, incluyendo lavandería y alimentos y bebidas, etc.- - - - -

51. El arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles.-

52. Intermediación y asesoría para celebrar contrato de arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.- -

53. Administración de contratos de arrendamientos.- - - -

54. La adquisición, arrendamiento y explotación de negocios de hotelería.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

55. La prestación de servicios en casas y apartamentos.-

56. La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias.- -

57. Explotaciones de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración.- - - - - - - - -

58. La construcción, compraventa, permuta enajenación y promoción de inmuebles para viviendas, apartamentos, locales de negocio, despachos, almacenes y parkings, bien para su enajenación o aportación, para su arriendo o explotación, así como la adquisición o enajenación de

terrenos o fincas rústicas y urbanas, su urbanización y parcelación.- -

59. La compra, venta y explotación de bienes inmuebles de todas clases, su arrendamiento o subarriendo y su administración, ya sea por cuenta propia o de terceros.- -

60. La urbanización de terrenos, la realización de estudios, promoción y ejecución de toda clase de proyectos.- - - - - - - - - - - -- -- - - - - - - - - - - -

61. La realización de obras de construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.- - - - - - - - - - - - -

62. La promoción inmobiliaria de terrenos y edificaciones, comprendiendo la compra o venta, así como las urbanizaciones, parcelación, etc. de terrenos y edificaciones, totales o parciales.- - - - - - - - - - - - -

63. La compra y venta e instalación de equipamientos en maquinaria, utillaje y accesorios para la industria hotelera.- -

64. la promoción y construcción de viviendas y edificios tanto en régimen ordinario como de protección oficial para la venta o arrendamiento, la ejecución completa de las obras, su reparación y conservación, la compra de terrenos rústicos o urbanos para su urbanización.- - - - - - - - - -

65. La compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos de limpieza, industrial o doméstica, detergente, papel sanitario, cubetas, desinfectantes, cestos de plásticos, bolsas para basura, productos químicos y solventes.- - - -

66. Servicios de preparación de alimentos y bebidas para ocasiones especiales, incluyendo la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias, y eventos similares; incluyendo la preparación de alimentos para ocasiones especiales con el alquiles de salones de fiestas.- -

67. Servicios de comedor para empresas, instituciones; incluyendo los servicios de preparación y entrega de

alimentos y bebidas para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, instituciones, escuelas y hogares. Inclusive los servicios de hospedaje, lavandería y alimentación mediante contratos en instalaciones, plataformas o embarcaciones marinas, lacustre, aéreas, terrestre y similares.- - - - - - - - - -

68. La compra, venta, construcción, mantenimiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, terrenos urbanos, suburbanos, industriales, oficinas, bodegas, naves industriales, casas, edificios, fraccionamientos y condominio, la comercialización y compraventa, importación de equipos y materiales para la construcción, equipos y materiales, eléctricos y electrónicos, herramientas y artículos de ferretería, pintura e impermeabilizantes, equipos y productos de limpieza, equipos y artículos para oficina, muebles y equipo para vivienda, equipos y materiales de soldadura, válvulas y conexiones, equipos y materiales para la instalaciones hidráulicas, equipos y refacciones electrónicos y eléctricos en general todos los equipos para bienes inmuebles.- - - - - - - - - - - - - - - -

69. La comisión, representación, consignación y colaboración de todo tipo de contratos lícitos usual para llevar a cabo cualquier actividad mercantil en relación con su objeto social.- -

70. Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos y convenios y toda clase de actos de comercios que contribuyan a la realización de su objeto social como adquirir patentes, marcas, opciones y preferencias, derechos de propiedad o concesiones de alguna autoridad, empresa privada o pública y de particulares, adquisición de equipos de transporte para servicios a clientes y transporte de material.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

71. El establecimiento y operación de talleres de acuerdo con su giro.- -

72. Contratar servicios de búsqueda y localización de propiedades para su venta y/o renta.- - - - - - - - - - - -

73. Contratar servicios de corretaje de propiedades.- - -

74. Diseños y manejo de campañas de publicidad, empresas, radio, televisión y video.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

75. Gestiones de cobranzas.- - - - - - - - - - - - - - - - -

76. En general realizar toda clase de actos, contratos, así como cualquier operación civil o mercantil permitidas por la Ley.- -
77. Asesoría en financiamiento.- - - - - - - - - - - - - - -
78. Integración de fideicomiso para adquirir, remodelación y construcción de vivienda.- - - - - - - - - - - - - - - -
79. Esta sociedad tendrá la facultad para realizar toda actividad empresarial licita en todo el territorio nacional.- -
80. Intermediación y asesoría para la compra y venta de bienes muebles e inmueble.- - - - - - - - - - - - - - - - -
81. Promotoría de créditos bancarios.- - - - - - - - - - -
82. Publicidad para la promoción inmobiliaria compra, venta y arrendamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
83. Limpieza y mantenimiento de edificios públicos o privados.- -
84. Importación exportación de materiales de construcción y de cualquier otro tipo.- - - - - - - - - - - - - - - - -
85. Exportación e importación de publicidad y/o cualquier tipo de promoción publicitaria.- - - - - - - - - - - - - - -
86. Adquisición de franquicias inmobiliarias y/o de cualquier otro giro comercial e industrial.- - - - - - - -
87. La explotación comercial de los propios bienes inmuebles, su arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento.- - - - - -
88. La realización de toda clase de obras de Ingeniería y Arquitectura.- -
89. La prestación de Servicios Profesionales y Asesoría en cualquier área relacionada con la construcción, elaboración de planos, levantamientos topográficos, proyectos y supervisión de obras.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
90. La compraventa, distribución, fabricación y manufactura de materiales y artículos para la industria de la construcción.- -
91. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales.- -

92. La celebración de contratos o subcontratos de obra civil, eléctrica e hidráulica con empresas particulares o con los Gobiernos Municipales, Estatales o el Federal, al igual que con organismos, al igual que con organismos descentralizados, como son: Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), y otros organismos similares.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

93. Obtener comisiones, representaciones, y financiamientos con bienes propios y ajenos.- - - - - - - -

94. La comercialización administración y operación de hoteles, condominios y desarrollos turísticos representar a toda clase de personas físicas o morales dentro de la República Mexicana y en el extranjero en calidad de comisionista, intermediario, factor, representante legal o apoderado; solicitar y obtener créditos para el desarrollo del objeto social, sin limitación en cuanto cantidad y en general el ejercicio del comercio y cualesquiera actividades tendientes al fomento del turismo.- - - - - - -

95. Obtener patentes, certificados de invención, registrar marcas, nombres comerciales, adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedades industriales y derechos de autor, así como el otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial y comercial.- - - - - - -

96. Prestar servicios a toda clase de personas físicas o morales mexicanas y extranjeras en la República Mexicana o en el Extranjero.- -

97. Comprar. vender, arrendar, proyectar, construir, fraccionar, diseñar, ampliar, remodelar, supervisar, edificar y administrar toda clase de bienes inmuebles, el desarrollo, diseño, comercialización de proyectos inmobiliarios, hoteles, desarrollos hoteleros, hospitales, escuelas, almacenes y en general el diseño, construcción y ejecución de toda clase de obras civiles; la adquisición o cesión. uso, disposición y registro de patentes, certificados de invención, licencias, invenciones, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales, y todo tipo de propiedad o derechos industriales e intelectuales.-

98. explotación y prestación del servicio público federal de carga en sus diferentes modalidades y objetos voluminoso y/o de gran peso.- -
99. La explotación, transporte, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipos para la construcción y equipos industriales.- - - - - - - - - - - -
100. La instalación, operación, mantenimiento de toda clase de subestaciones eléctricas, la compra, venta, importación, exportación, distribución y reparación de todo tipo de transformadores eléctricos, de refacciones eléctricas e industriales.- -
101. En la modalidad de ingeniería electromecánica el adecuamiento, rehabilitación y fabricación de recipientes tanques de acero, manejo, tendido y erección de tuberías, válvulas, bridas y accesorios de acero y fibra de vidrio habilitación y montaje de estructuras metálicas, rack de tuberías, soportaría, colocación de envolventes metálicos y no metálicos para tuberías y recipientes, aplicación de protección anticorrosiva, aislamientos térmicos a equipos y tuberías, instalación y puestas en marcha de equipos dinámico y estáticos, estaciones de bombeo y casas de compresores, protección catódica, señalización y obras corresponsales a la rama de ingeniería electromecánica.- -
102. Obras eléctricas (alta y baja tensión) colocación e instalación de tuberías conduit aérea y subterránea, introducción y cableado de ductos, iluminación general a campos e instalaciones industriales, conexión de tableros a ductos de tuberías, tanques y torres de transmisión, sistemas de tierra y antishock, control de motores, proyectos y construcción de líneas de alta tensión, alimentaciones externas, subestaciones eléctricas, telecomunicaciones, apartarrayos industriales, capacitadores, reactores, transformadores y todo lo inherente al sector de ingeniería eléctrica.- - - - - - - -
103. La compra, venta, arrendamiento, distribución, importación, exportación, comercialización, fabricación, manufactura e industrialización, proveeduría de toda clase de materiales de primas, materiales, maquinaria, equipos,

refacciones, herramientas e insumos necesarios y relacionados con la actividad industrial y relacionada con la actividad del objeto social.- - - - - - - - - - - - - - -
104. La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de maquinaria y equipo para carpintería.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
105. La compra, venta, importación, exportación de toda clase de artículos para cerrajería, artículos de aluminio, carpintería y herrería.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
106. La fabricación, mantenimiento y reparación de toda clase de puertas, ventanas, muebles, bóvedas de toda clase de materiales y para uso industrial o doméstico.- - - - - -
107. La compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, transportación, y comercialización de toda clase de solventes, productos Químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, pinturas, desmanchadores industriales y domésticos, desinfectantes, desodorantes, fertilizantes, petróleo y sus derivados, alcoholes, resistoles, selladores, productos textiles y sus derivados, lijas, estopas, algodones, etcétera; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo industrial.- - - - - - - -
108. Fabricación, importación, exportación, distribución, compra y venta de muebles de madera en general, metálicos, PVC, acrílicos, hierro forjado, combinados; importación y exportación de muebles terminados y/o materia prima.- - - -
109. El uso y explotación de tecnología y derechos de autor, el aprovechamiento de patentes, franquicias, marcas y nombres comerciales, la compra-venta, importación, exportación, transporte, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, fabricación y manufactura de maquinaria, equipo, accesorios refacciones, herramientas, materiales para construcción y todos aquellos bienes necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales, así como la ejecución de todos aquellos actos, necesarios, convenientes, conexos, anexos o incidentales o los fines anteriores, en cuanto resulten favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad.- - - - - -

LIC. JOSE L. CO
ESTADO DE C
ESTADOS UNIDOS
CIUDAD DEL CARMEN,
NOTARIA PUBLI

110. La importación, compra venta, renta y celebración de contratos de construcción y mantenimiento relacionados con bombas de agua de succión, sumergibles y de cualquier otro tipo, eléctricas de gasolina y diésel, generadores eléctricos, transformadores de corriente, cables, motores eléctricos de gasolina y diésel para auto transportes terrestres y marítimos, lanchas, barcazas y barcos de todo tipo, sus refacciones y accesorios, tornillería, rodamientos, mangueras, válvulas de presión y equipos de seguridad industrial, herramientas industriales de todo tipo.- -

111. Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas para ejecución de obra ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados que se relacione con su objeto social.- -

112. Operar restaurantes de tipo industrial y cocinas de producción masiva de alimentos, así como la instalación de cocinas y comedores de tipo industrial y habitual en donde se vayan a prestar los servicios de alimentación.- - - - - -

113. La prestación de servicios de lavandería, limpieza, alquiler de blancos y en general cualquier tipo de servicios relacionados con la hotelería.- - - - - - - - - -

114. Promover todo tipo de personal calificado o no, para la prestación de servicios de hotelería, alimentación, mantenimiento, instalación y reparación de equipos que sean necesarios para la realización de los fines sociales.- - -

115. Constituirse en Obligado Solidario, Garante Hipotecario y/o Fiador de personas físicas y/o personas morales.- -

116. Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos y operaciones de crédito tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación, formar parte de otras

sociedades y empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- Quedando registrada bajo el folio mercantil electrónico 10975*3 con fecha de registro 24 veinticuatro de Abril del 2013 dos mil trece, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ésta ciudad.- - - - - - - - - - - - - - - --

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Yo el Notario dejo protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por la sociedad denominada **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, misma que transcribo al tenor siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - -

ACTA DE ASAMBLEA

"En Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las 10:00 diez horas del día 21 de Junio del año 2021, se reunieron en el domicilio social de la sociedad denominada **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, los socios accionistas **ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** y como invitado especial el señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ**, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Administrador Único de la sociedad la Ciudadana **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA**, bajo el siguiente.- - - - - - - - - - -

O R D E N D E L D I A

1.- Lectura y firma de la lista de asistencia de los accionistas e instalación legal de la asamblea. - - - - - -

2.- Someter a consideración de la Asamblea, la admisión como nuevo socio de la sociedad al señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ**.- -

3.- Cesión de Acciones que hacen los socios **ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** a favor del socio entrante **ROBERTO RUIZ MANJARREZ.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- Propuesta del Administrador Único, en el aumento del Objeto Social de la Sociedad, para adecuarlo a las necesidades de operación de la sociedad. - - - - - - - - -

5.- Designación del socio que ocurrirá ante Notario Público a protocolizar la presente acta. - - - - - - - - - - - - - -

6.- Clausura de la Asamblea. - - - - - - - - - - - - - - - -

A C U E R D O S

1.- En el desahogo del primer punto el socio **FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA**, preside la Asamblea, designando al socio **ERNESTO ANTONIO MAJARREZ RAMIREZ**, como secretario, quien acepta dicho cargo y el cual procede a efectuar el recuento de las acciones y a obtener la firma en la lista de asistencia.- -

SOCIOS	NUMERO DE ACCIONES	APORTACION
1.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ MARE871213IZ0	2000	$2,000,000.00
2.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA MAAF720801413	2000	$2,000,000.00
3.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA MAAL680205UG0	2000	$2,000,000.00
TOTAL	6000	$6,000,000.00

2.- En el desahogo del segundo punto, el Presidente de la Asamblea somete a consideración de la misma, la admisión como nuevos socios de la sociedad al señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ**, con el número de acciones que se definirán en el siguiente punto, lo cual después de ser deliberado por los socios accionistas, es aprobada por unanimidad de votos.- -

3.- En el desahogo del tercer punto, los socios accionistas **ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** por así convenir a sus intereses deciden ceder a título gratuito el 10% diez por ciento de sus acciones al socio entrante, el señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ.** En consecuencia de tal aprobación se acuerda la modificación de la CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERA, SUSCRIPCION DE CAPITAL DEL ACTA CONTITUTIVA, para quedar como sigue:- - - - - - - - - - - -

PRIMERA.- Los comparecientes en éste acto suscriben y pagan el importe del capital mínimo en la forma siguiente:- - - -

SOCIOS	NUMERO DE ACCIONES	APORTACION CAPITAL
1.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ MARE871213IZ0	1800	$1,800,000.00

2.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA MAAF720801413	1800	$1,800,000.00
3.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA MAAL680205UG0	1800	$1,800,000.00
4.- ROBERTO RUIZ MANJARREZ	600	$600,000.00
TOTAL	6000	$6,000,000.00

SEIS MIL ACCIONES POR LA CANTIDAD DE UN $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N. CADA UNA.- - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día el Presidente de la Asamblea somete a consideración la propuesta que hace el Administrador Único de la sociedad, de la necesidad de modificar el objeto social de la Sociedad, la cual es aprobada por mayoría de votos por los socios accionistas y se acuerda: se modifica el ARTICULO SEGUNDO de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, para que en adelante quede como sigue: - - - - - - - - - - - - - -

De manera enunciativa y descriptiva, no limitativa, se mencionan los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Prestar servicios de almacenamiento especializado de todo tipo de químicos, mezclas asfálticas, cementos, hidrocarburos, aditivos, materiales y residuos peligrosos; cualquier tipo de bienes, mercancías, herramienta, maquinaria y equipo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2. La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad de almacenamiento. -

3. La administración y coordinación de toda actividad relativa a la logística portuaria de acuerdo al estándar nacional, internacional, norma o política aplicable, incluyendo: la subcontratación del equipo de transporte y/o izaje y todos los accesorios necesarios en las condiciones y con las certificaciones aplicables para el desempeño de la actividad; subcontratación de servicios especializados, que incluya personal certificado y calificado con el equipo de trabajo, protección personal y tecnológico necesario para operaciones especiales en materia de izaje, maniobras de carga y descarga, protección a la seguridad, salud e integridad de las personas, o equipos implicados en las

operaciones, así como en la protección de la integridad portuaria, sus bienes muebles y de terceros.- - - - - - -

4. Compra, fabricación, transformación, investigación, importación y de todo tipo de bienes, materiales, productos, sustancias y servicios en general. - - - - - - -

5. Representar a personas o empresas nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior. - -

6. Contratar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados no relacionados con el objeto social preponderante, de ingeniería y consultoría para las industrias petroleras, minera, química, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica y especialidades relacionadas con la industria petrolera. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7. Comprar, vender, fabricar, maquilar, utilizar, importar, exportar, distribuir, arrendar, subarrendar toda clase de equipos, maquinaria, implementos, refacciones, sistemas, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con el desarrollo y actividades de la empresa dentro de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

8. Realizar toda clase de convenios, contratos y subcontratos de estudios, proyectos, asesorías para las actividades relacionadas con empresas privadas o estatales de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general. -

9. Adquirir, poseer, arrendar, usufructuar, subarrendar bajo cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- -

10. Representar a personas o compañías nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior. - -

11. Contratar y/o subcontratar activa o pasivamente la ejecución de toda clase de obras públicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como

adquirir por cualquier título la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como, adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.- - - - - -

12. En general la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de Cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad. -

13. El arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles.-

14. Intermediación y asesoría para celebrar contrato de arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.- -

15. Administración de contratos de arrendamientos y la administración de cualquier tipo de contratos lícitos permitidos por las leyes mercantiles. - - - - - - - - - - -

16. La construcción, compraventa, permuta enajenación y promoción de inmuebles para viviendas, apartamentos, locales de negocio, despachos, almacenes y parkings, bien para su enajenación o aportación, para su arriendo o explotación, así como la adquisición o enajenación de terrenos. -

17. La compra, venta y explotación de bienes inmuebles de todas clases, su arrendamiento o subarriendo y su administración, ya sea por cuenta propia o de terceros. - -

18. La compra, venta, y administración de toda clase de bienes inmuebles, terrenos urbanos, suburbanos, industriales, oficinas, bodegas, naves industriales, casas, edificios, fraccionamientos y condominio. - - - - - - - - -

19. La comisión, representación, consignación y colaboración de todo tipo de contratos lícitos usual para llevar a cabo cualquier actividad mercantil en relación con su objeto social. -

20. Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos y convenios y toda clase de actos de comercios que contribuyan a la realización de su objeto social como el transporte para servicios a clientes y transporte de material. -

21. Gestiones de cobranzas. - - - - - - - - - - - - - - - --

22. En general realizar toda clase de actos, contratos, así como cualquier operación civil o mercantil permitidas por la ley. -
23. Esta sociedad tendrá la facultad para realizar toda actividad empresarial licita en todo el territorio nacional.- -
24. Promotoría de créditos bancarios. - - - - - - - - - - -
25. La explotación comercial de los propios bienes inmuebles, su arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento. - - - - - -
26. Obtener comisiones, representaciones, y financiamientos con bienes propios y ajenos. - - - - - - -
27. Prestar servicios relacionados con su objeto social a toda clase de personas físicas o morales mexicanas y extranjeras en la república mexicana o en el extranjero. -
28. La contratación y explotación del servicio público federal de carga en sus diferentes modalidades y objetos voluminoso y/o de gran peso. - - - - - - - - - - - - - - -
29. La contratación para la distribución, importación, y transportación de toda clase de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, desmanchadores industriales y domésticos, desinfectantes, petróleo y sus derivados, productos textiles y sus derivados.- - - - - - -
30. Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas para ejecución de obra ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, comisión nacional del agua, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados que se relacione con su objeto social. -
31. Constituirse en obligado solidario, garante hipotecario y/o fiador de personas físicas y/o personas morales. -
32. Adquirir, otorgar y avalar préstamos con instituciones

financieras o con personas físicas o morales, así como emitir, suscribir, endosar y avalar títulos y operaciones de crédito tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación, formar parte de otras sociedades y empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones. - - - - - -

33. La prestación y contratación de servicios de transporte especializado sea terrestre, marítimo, aéreo o ferroviario de substancias, materiales y residuos peligrosos; servicios de almacenamiento, guarda y conservación tanto dentro como fuera de la costa; servicios de manejo, inspección, control, limpieza y contención de derrames; servicios de manejo, inspección y control de cualquier tipo de bienes muebles almacenados o transportados; incluyendo sin limitar todo tipo de materiales, residuos, bienes, explosivos, mercancías, químicos, cementos, mezclas asfálticas, hidrocarburos, líquidos o sólidos, peligrosos o no peligrosos, así como todo tipo de herramienta, maquinaria y equipo.- - - - - - -

34. La adquisición, enajenación, contratación, subcontratación, dación, operación en comodato, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad. - - - - - - - - - - - - - - - - -

35. Empacar, etiquetar, consolidar, desconsolidar, envasado y trasvase de los bienes, productos y mercancías bajo su custodia, cumpliendo con las normas oficiales mexicanas referentes a la actividad propia y, según sea el caso, en cuanto a la calidad, inocuidad, sanidad, seguridad, contenerización, embalaje, almacenamiento y refrigeración. -

36. La contratación del servicio especializado para verificar, certificar, valuar la calidad y seguridad en el almacenamiento de todos los bienes y mercancías recibidos en depósito. -

37. Contratar y coordinar, el transporte terrestre, marítimo, aéreo, ferroviario o multimodal nacional e internacional de materiales, bienes, mercancías,

herramienta, maquinaria y equipo que les estén o vayan a estar confiadas en depósito, actuando como principal en la organización y ejecución del transporte desde y hacia los puertos marítimos y nodos terrestres nacionales, terminales interiores, bodegas o cuales quiera otra instalación en que sea factible hacer maniobras para su carga y descarga en función de las obras e instalaciones existentes. - - - - -

38. Celebrar sin limitar, contratos, convenios y acuerdos con gobiernos, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sus socios o terceros para enlazar o combinar sus actividades, facultades, maquinaria, equipo, tecnología, instalaciones o servicios para entregar al usuario un servicio integral así como un único documento que cubra el transporte, almacenaje y manejo de cargas objeto del depósito por el total de los servicios prestados en logística de puertos, transporte carretero, marítimo, aéreo, ferroviario y multimodal nacional e internacional. La realización de todos los actos y celebración de todos los contratos relacionados con dichos fines. - - - - - - -

39. Realizar todas las actividades inherentes respecto de la verificación de normas oficiales mexicanas, comprendiendo todo lo que en ello sea dable realizar, de acuerdo con la ley y/o los usos mercantiles al giro propio.

40. Compra, venta, importación, distribución, operación, arrendamiento o subarrendamiento, contratación o subcontratación y licencias de todo tipo de tecnología, herramientas, accesorios, maquinarias y equipos especializados necesarios para transporte, almacenamiento, manejo de cargas en general, ya sea al servicio de personas físicas o morales sin restricción de su nacionalidad, entidades públicas o privadas, gobiernos locales, o incluso con el gobierno federal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

41. Establecer a través del arrendamiento, compraventa, posesión, o cualquier otra figura, oficinas, agencias, talleres, plantas, bodegas, naves, almacenes, contenedores, recipientes, patios industriales de maniobras o fabricación; o cualquier tipo de instalación necesaria para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, convenios y contratos, sin limitación de que ello se lleve a cabo en

el territorio nacional o en el extranjero. - - - - - - - -
42. Contratar, subcontratar o ejercer las funciones de naviero general o de agente consignatario de buques, con el objeto de operar y explotar embarcaciones en propiedad o bajo posesión en representación de compañías mexicanas o extranjeras, así mismo administrar todos los servicios, trámites y gestiones inherentes necesarios en representación de armadores, navieras, para diversas compañías mexicanas o extranjeras en las modalidades autorizadas por las leyes correspondientes.- - - - - - - -
43. Contratar, subcontratar el servicio de lanchaje, (transporte de pasajeros, pilotos, autoridades, agencias y tripulaciones de los distintos buques), recolección de residuos, aguas grises y negras, así como todo tipo de desechos de las instalaciones portuarias, embarcaciones y servicios marítimos múltiples. - - - - - - - - - - - - - - -
44. Abastecimiento de toda clase de bienes, avíos, vituallas, alimentos, mercaderías, refacciones, equipos, partes, componentes, accesorios, instrumentos, sistemas e insumos de cualquier especie, que se necesiten o requieran en las embarcaciones y buques, nacionales o extranjeras, así como en las instalaciones marinas y muelles de todos los puertos de cabotaje o de altura localizados en el litoral del Golfo de México y del Pacífico. - - - - - - - -
45. Contratación, subcontratación, operación y explotación del servicio de autotransporte de cargas, materiales y residuos peligrosos, objetos voluminosos y/o gran peso, grúas industriales, grúas de arrastre, arrastre, por caminos y puentes de jurisdicción federal, con los permisos que para el caso le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes, así como los gobiernos estatales o municipales.- -

5.- En el punto número cinco, la Asamblea designa al Administrador Único **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** para que ocurra ante Notario Público a otorgar la protocolización de la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar.- -

6.- No habiendo otro asunto más a tratar, se declara clausurada la Asamblea, siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio, levantándose la presente acta aprobada por los accionistas, con las firmas que aparecen al calce y se transcriban los presentes acuerdos en el Libro General de

Asambleas de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
Firmas Ilegibles.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA.- Firmado.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ.- Firmado.- SOCIOS ACCIONISTAS: ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ.- Firmado.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA.- Firmado.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA.- Firmado.- ROBERTO RUIZ MANJARREZ.- Firmado.- -

SEGUNDA.- Que solicité a la Ciudadana **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** las Cédulas de Identificación Fiscal, de los socios de la sociedad denominada **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, exhibiéndome en este acto el instrumento original de dichas cedula, cerciorándome que el Registro Federal de Contribuyentes que declaro con antelación concuerdan fiel y exactamente con la Cedula de Identificación Fiscal, misma que en copia debidamente cotejadas agrego al apéndice de esta escritura.- -

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: Que di cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; Así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado vigente en el Estado, me cercioré de la identidad del compareciente, el cual a mi juicio, tiene capacidad legal para contratar, que leí a la misma esta escritura, explicándoles su valor y consecuencias legales y en prueba de su conformidad la firma para constancia.- Doy Fe.- Luz Aurelia Manjarrez Alegría.- Firmado.- Doy Fe.- - - - - - --

AUTORIZACION.- Hoy seis de Julio del año dos mil veintiuno en que se firmó esta escritura y se cubrieron los impuestos correspondientes los cuales acumulo a su apéndice, autorizo ésta escritura.- Doy Fé.- Lic. José Ludgerio Cobá Jiménez.- Rúbrica.- SELLO NOTARIAL.- - - - - - - - - - - - - - - - - - --

- Derecho por hojas de testimonio.- Anexo 147/01.- Adjunto Original- -
- Inscripción de Acta de Asamblea.- Anexo 147/02.- Adjunto Original- --
- Acta de Asamblea.- Anexo 147/03.- Adjunto Original- -
- Copia de la identificación de la compareciente.- Anexo 147/04.- Adjunto Original- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO QUE EN ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PUBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD DENOMINADA **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN CATORCE FOJAS UTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-



LIC. JOSÉ L. COBÁ JIMENEZ.-
COJL-580601-3A3.-

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

20210014480500F1

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
10975	REDIESA SOLUCIONES S.A. DE C.V

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202100144805	06/07/2021 03:00:25 T.CENTRO	JOSE LUDGERIO COBA JIMENEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
147	Escritura
Fedatario / Autoridad	
José Ludgerio Coba Jiménez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
10975	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	06/07/2021 03:00:25 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21386718	06/07/2021 02:57:50 T.CENTRO	$721.10

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Paola Micheline Justiniano Apolinar
Firma
b2e7118fe49697072435f77c362c48fea0ddc01d

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20210706195313.019Z	DInHSz30DqbZ+ZrrEPzVb4wMe62QdhSvaDDKaJWDh0qFKpMxvhL +j966JwgNVUrFmCgNC6HCJgQnhKvBSEYbsD3LOHwaTxSaZjt/ 2gT0IPNuW9GkIcO3icwbHRKlfVQN7Fi5y39cGpWjzyeWC3MKpfHDqdi7zUcDs/ cejcDmnNovJZi591PCFISRt5rsxAIXSsVsOEbjXSp5QORV+u +4CEJooHIMBcFKbfiLCso2q1l6bSjw6bqkpAyB73h1PEaDGh0A0mT7IltP1d5UyEJxoOyZD44D9VoAx1cKT +SB6idc6IpNL5Fdrpm2b28sz37kjgfQTZ2uBrLKSEc4KzHzUA==

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

20210014480500F1

Número Único de Documento

Responsable de oficina
Paola Micheline Justiniano Apolinar >24105453 yMy9/oWr12glsbM5BOjfVEMNHvA=\| hoJK0P3xpW++5NvImzUrBFT5F +kWP136rNexbbXxicpgB71o7HNO93XRu5IoyRvpwbGyKwuQY82hW5h79KYr4bs7oYWEb98hD0zA4uicTBACU9MVzdo1JccUp +BDp7IAUtlR0itfQzj+GUaZzbndwgTOeMsRTgYnTkOHCyoRMGVQ5WkZBV3lINGag7GGxDxzH6QfYVf97hO +GNZ8V9xViQcxA7oXZ0r/yRWzvtvn/u2YebMyPu7EL18vmt0JpbizGiMPDqGXeWBQq+TPiyl/PnkHbN/4JqJCZYxH4jFo/ 0bXC8Kk3a1xQGxg==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Asamblea

20210014480500F1

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 10975

Por instrumento No. 147 **Libro:** 198

De fecha: 02/07/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: José Ludgerio Coba Jiménez **No.** 6

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Consta que a solicitud de: LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: REDIESA SOLUCIONES S.A. DE C.V

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 21/06/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

De manera enunciativa y descriptiva, no limitativa, se mencionan los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - 1. Prestar servicios de almacenamiento especializado de todo tipo de químicos, mezclas asfálticas, cementos, hidrocarburos, aditivos, materiales y residuos peligrosos; cualquier tipo de bienes, mercancías, herramienta, maquinaria y equipo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 2. La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad de almacenamiento. - 3. La administración y coordinación de toda actividad relativa a la logística portuaria de acuerdo al estándar nacional, internacional, norma o política aplicable, incluyendo: la subcontratación del equipo de transporte y/o izaje y todos los accesorios necesarios en las condiciones y con las certificaciones aplicables para el desempeño de la actividad; subcontratación de servicios especializados, que incluya personal certificado y calificado con el equipo de trabajo, protección personal y tecnológico necesario para operaciones especiales en materia de izaje, maniobras de carga y descarga, protección a la seguridad, salud e integridad de las personas, o equipos implicados en las operaciones, así como en la protección de la integridad portuaria, sus bienes muebles y de terceros.- - - - - - - 4. Compra, fabricación, transformación, investigación, importación y de todo tipo de bienes, materiales, productos, sustancias y servicios en general. - - - - - - - 5. Representar a personas o empresas nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior. - - 6. Contratar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados no relacionados con el objeto social preponderante, de ingeniería y consultoría para las industrias petroleras, minera, química, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica y especialidades relacionadas con la industria petrolera. - - - - - - - - - - - - - - - - - - 7. Comprar, vender, fabricar, maquilar, utilizar, importar, exportar, distribuir, arrendar, subarrendar toda clase de equipos, maquinaria, implementos, refacciones, sistemas, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con el desarrollo y actividades de la empresa

dentro de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- 8. Realizar toda clase de convenios, contratos y subcontratos de estudios, proyectos, asesorías para las actividades relacionadas con empresas privadas o estatales de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general. - 9. Adquirir, poseer, arrendar, usufructuar, subarrendar bajo cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- 10. Representar a personas o compañías nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior. - - 11. Contratar y/o subcontratar activa o pasivamente la ejecución de toda clase de obras públicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como, adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.- - - - - - 12. En general la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de Cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad. - 13. El arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles.- 14. Intermediación y asesoría para celebrar contrato de arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.- 15. Administración de contratos de arrendamientos y la administración de cualquier tipo de contratos lícitos permitidos por las leyes mercantiles. - - - - - - - - - - - 16. La construcción, compraventa, permuta enajenación y promoción de inmuebles para viviendas, apartamentos, locales de negocio, despachos, almacenes y parkings, bien para su enajenación o aportación, para su arriendo o explotación, así como la adquisición o enajenación de terrenos. - 17. La compra, venta y explotación de bienes inmuebles de todas clases, su arrendamiento o subarriendo y su administración, ya sea por cuenta propia o de terceros. - - 18. La compra, venta, y administración de toda clase de bienes inmuebles, terrenos urbanos, suburbanos, industriales, oficinas, bodegas, naves industriales, casas, edificios, fraccionamientos y condominio. - - - - - - - - - 19. La comisión, representación, consignación y colaboración de todo tipo de contratos lícitos usual para llevar a cabo cualquier actividad mercantil en relación con su objeto social. - 20. Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos y convenios y toda clase de actos de comercios que contribuyan a la realización de su objeto social como el transporte para servicios a clientes y transporte de material. - 21. Gestiones de cobranzas. - - - - - - - - - - - - - - - 22. En general realizar toda clase de actos, contratos, así como cualquier operación civil o mercantil permitidas por la ley. - 23. Esta sociedad tendrá la facultad para realizar toda actividad empresarial licita en todo el territorio nacional.- 24. Promotoría de créditos bancarios. - - - - - - - - - - 25. La explotación comercial de los propios bienes inmuebles, su arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento. - - - - - - 26. Obtener comisiones, representaciones, y financiamientos con bienes propios y ajenos. - - - - - - - 27. Prestar servicios relacionados con su objeto social a toda clase de personas físicas o morales mexicanas y extranjeras en la república mexicana o en el extranjero. - 28. La contratación y explotación del servicio público federal de carga en sus diferentes modalidades y objetos voluminoso y/o de gran peso. - - - - - - - - - - - - - - - 29. La contratación para la distribución, importación, y transportación de toda clase de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, desmanchadores industriales y domésticos, desinfectantes, petróleo y sus derivados, productos textiles y sus derivados.- - - - - - - 30. Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas para ejecución de obra ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, comisión nacional del agua, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados que se relacione con su objeto social. - 31. Constituirse en obligado solidario, garante hipotecario y/o fiador de personas físicas y/o personas morales. - 32. Adquirir, otorgar y avalar préstamos con instituciones financieras o con personas físicas o morales, así como emitir, suscribir, endosar y avalar títulos y operaciones de crédito tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación, formar parte de otras sociedades y empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones. - - - - - - 33. La prestación y contratación de servicios de transporte especializado sea terrestre, marítimo, aéreo o ferroviario de substancias, materiales y residuos peligrosos; servicios de almacenamiento, guarda y conservación

tanto dentro como fuera de la costa; servicios de manejo, inspección, control, limpieza y contención de derrames; servicios de manejo, inspección y control de cualquier tipo de bienes muebles almacenados o transportados; incluyendo sin limitar todo tipo de materiales, residuos, bienes, explosivos, mercancías, químicos, cementos, mezclas asfálticas, hidrocarburos, líquidos o sólidos, peligrosos o no peligrosos, así como todo tipo de herramienta, maquinaria y equipo.- - - - - - - 34. La adquisición, enajenación, contratación, subcontratación, dación, operación en comodato, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad. - - - - - - - - - - - - - - - 35. Empacar, etiquetar, consolidar, desconsolidar, envasado y trasvase de los bienes, productos y mercancías bajo su custodia, cumpliendo con las normas oficiales mexicanas referentes a la actividad propia y, según sea el caso, en cuanto a la calidad, inocuidad, sanidad, seguridad, contenerización, embalaje, almacenamiento y refrigeración. - 36. La contratación del servicio especializado para verificar, certificar, valuar la calidad y seguridad en el almacenamiento de todos los bienes y mercancías recibidos en depósito. - 37. Contratar y coordinar, el transporte terrestre, marítimo, aéreo, ferroviario o multimodal nacional e internacional de materiales, bienes, mercancías, herramienta, maquinaria y equipo que les estén o vayan a estar confiadas en depósito, actuando como principal en la organización y ejecución del transporte desde y hacia los puertos marítimos y nodos terrestres nacionales, terminales interiores, bodegas o cuales quiera otra instalación en que sea factible hacer maniobras para su carga y descarga en función de las obras e instalaciones existentes. - - - - - 38. Celebrar sin limitar, contratos, convenios y acuerdos con gobiernos, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sus socios o terceros para enlazar o combinar sus actividades, facultades, maquinaria, equipo, tecnología, instalaciones o servicios para entregar al usuario un servicio integral así como un único documento que cubra el transporte, almacenaje y manejo de cargas objeto del depósito por el total de los servicios prestados en logística de puertos, transporte carretero, marítimo, aéreo, ferroviario y multimodal nacional e internacional. La realización de todos los actos y celebración de todos los contratos relacionados con dichos fines. - - - - - - - 39. Realizar todas las actividades inherentes respecto de la verificación de normas oficiales mexicanas, comprendiendo todo lo que en ello sea dable realizar, de acuerdo con la ley y/o los usos mercantiles al giro propio. 40. Compra, venta, importación, distribución, operación, arrendamiento o subarrendamiento, contratación o subcontratación y licencias de todo tipo de tecnología, herramientas, accesorios, maquinarias y equipos especializados necesarios para transporte, almacenamiento, manejo de cargas en general, ya sea al servicio de personas físicas o morales sin restricción de su nacionalidad, entidades públicas o privadas, gobiernos locales, o incluso con el gobierno federal. - - - - - - - - - - - - - - - - - 41. Establecer a través del arrendamiento, compraventa, posesión, o cualquier otra figura, oficinas, agencias, talleres, plantas, bodegas, naves, almacenes, contenedores, recipientes, patios industriales de maniobras o fabricación; o cualquier tipo de instalación necesaria para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, convenios y contratos, sin limitación de que ello se lleve a cabo en el territorio nacional o en el extranjero. - - - - - - - - 42. Contratar, subcontratar o ejercer las funciones de naviero general o de agente consignatario de buques, con el objeto de operar y explotar embarcaciones en propiedad o bajo posesión en representación de compañías mexicanas o extranjeras, así mismo administrar todos los servicios, trámites y gestiones inherentes necesarios en representación de armadores, navieras, para diversas compañías mexicanas o extranjeras en las modalidades autorizadas por las leyes correspondientes.- - - - - - - 43. Contratar, subcontratar el servicio de lanchaje, (transporte de pasajeros, pilotos, autoridades, agencias y tripulaciones de los distintos buques), recolección de residuos, aguas grises y negras, así como todo tipo de desechos de las instalaciones portuarias, embarcaciones y servicios marítimos múltiples. - - - - - - - - - - - - - - 44. Abastecimiento de toda clase de bienes, avíos, vituallas, alimentos, mercaderías, refacciones, equipos, partes, componentes, accesorios, instrumentos, sistemas e insumos de cualquier especie, que se necesiten o requieran en las embarcaciones y buques, nacionales o extranjeras, así como en las instalaciones marinas y muelles de todos los puertos de cabotaje o de altura localizados en el litoral del Golfo de México y del Pacífico. - - - - - - - - 45. Contratación, subcontratación, operación y explotación del servicio de autotransporte de cargas, materiales y residuos peligrosos, objetos voluminosos y/o gran peso, grúas industriales, grúas de arrastre, arrastre, por caminos y puentes de jurisdicción federal, con los permisos que para el caso le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes, así como los gobiernos estatales o municipales.- - - - - - - -

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

A C U E R D O S 1.- En el desahogo del primer punto el socio FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA, preside la Asamblea, designando al socio ERNESTO ANTONIO MAJARREZ RAMIREZ, como secretario, quien acepta dicho cargo y el cual procede a efectuar el recuento de las acciones y a obtener la firma en la lista de asistencia.- SOCIOS NUMERO DE ACCIONES APORTACION 1.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ 2000 $2,000,000.00 MARE871213IZ0 2.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA 2000 $2,000,000.00 MAAF720801413 3.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA 2000 $2,000,000.00 MAAL680205UG0 TOTAL 6000 $6,000,000.00 2.- En el desahogo del segundo punto, el Presidente de la Asamblea somete a consideración de la misma, la admisión como nuevos socios de la sociedad al señor ROBERTO RUIZ MANJARREZ, con el número de acciones que se definirán en el siguiente punto, lo cual después de ser deliberado por los socios accionistas, es aprobada por unanimidad de votos.- - 3.- En el desahogo del tercer punto, los socios accionistas ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA por así convenir a sus intereses deciden ceder a título gratuito el 10% diez por ciento de sus acciones al socio entrante, el señor ROBERTO RUIZ MANJARREZ. En consecuencia de tal aprobación se acuerda la modificación de la CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERA, SUSCRIPCION DE CAPITAL DEL ACTA CONTITUTIVA, para quedar como sigue:- - - - - - - - - - PRIMERA.- Los comparecientes en éste acto suscriben y pagan el importe del capital mínimo en la forma siguiente:- - - - SOCIOS NUMERO DE ACCIONES APORTACION CAPITAL 1.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ 1800 $1,800,000.00 MARE871213IZ0 2.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA 1800 $1,800,000.00 MAAF720801413 3.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA 1800 $1,800,000.00 MAAL680205UG0 4.- ROBERTO RUIZ MANJARREZ 600 $600,000.00 TOTAL 6000 $6,000,000.00 SEIS MIL ACCIONES POR LA CANTIDAD DE UN $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N. CADA UNA.- - - - - - - - - - - - - - - - 4.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día el Presidente de la Asamblea somete a consideración la propuesta que hace el Administrador Único de la sociedad, de la necesidad de modificar el objeto social de la Sociedad, la cual es aprobada por mayoría de votos por los socios accionistas y se acuerda: se modifica el ARTICULO SEGUNDO de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, para que en adelante quede como sigue: - - - - - - - - - - - - - De manera enunciativa y descriptiva, no limitativa, se mencionan los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 1. Prestar servicios de almacenamiento especializado de todo tipo de químicos, mezclas asfálticas, cementos, hidrocarburos, aditivos, materiales y residuos peligrosos; cualquier tipo de bienes, mercancías, herramienta, maquinaria y equipo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - 2. La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad de almacenamiento. - 3. La administración y coordinación de toda actividad relativa a la logística portuaria de acuerdo al estándar nacional, internacional, norma o política aplicable, incluyendo: la subcontratación del equipo de transporte y/o izaje y todos los accesorios necesarios en las condiciones y con las certificaciones aplicables para el desempeño de la actividad; subcontratación de servicios especializados, que incluya personal certificado y calificado con el equipo de trabajo, protección personal y tecnológico necesario para operaciones especiales en materia de izaje, maniobras de carga y descarga, protección a la seguridad, salud e integridad de las personas, o equipos implicados en las operaciones, así como en la protección de la integridad portuaria, sus bienes muebles y de terceros.- - - - - - - 4. Compra, fabricación, transformación, investigación, importación y de todo tipo de bienes, materiales, productos, sustancias y servicios en general. - - - - - - - 5. Representar a personas o empresas nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior. - - 6. Contratar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados no relacionados con el objeto social preponderante, de ingeniería y consultoría para las industrias petroleras, minera, química, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica y especialidades relacionadas con la industria petrolera. - - - - - - - - - - - - - - - 7. Comprar, vender, fabricar, maquilar, utilizar, importar, exportar, distribuir, arrendar, subarrendar toda

clase de equipos, maquinaria, implementos, refacciones, sistemas, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con el desarrollo y actividades de la empresa dentro de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - 8. Realizar toda clase de convenios, contratos y subcontratos de estudios, proyectos, asesorías para las actividades relacionadas con empresas privadas o estatales de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 9. Adquirir, poseer, arrendar, usufructuar, subarrendar bajo cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- 10. Representar a personas o compañías nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior. - - 11. Contratar y/o subcontratar activa o pasivamente la ejecución de toda clase de obras públicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como, adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.- - - - - - 12. En general la celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de Cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad. - 13. El arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles.- 14. Intermediación y asesoría para celebrar contrato de arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.- 15. Administración de contratos de arrendamientos y la administración de cualquier tipo de contratos lícitos permitidos por las leyes mercantiles. - - - - - - - - - - - 16. La construcción, compraventa, permuta enajenación y promoción de inmuebles para viviendas, apartamentos, locales de negocio, despachos, almacenes y parkings, bien para su enajenación o aportación, para su arriendo o explotación, así como la adquisición o enajenación de terrenos. - 17. La compra, venta y explotación de bienes inmuebles de todas clases, su arrendamiento o subarriendo y su administración, ya sea por cuenta propia o de terceros. - - 18. La compra, venta, y administración de toda clase de bienes inmuebles, terrenos urbanos, suburbanos, industriales, oficinas, bodegas, naves industriales, casas, edificios, fraccionamientos y condominio. - - - - - - - - - 19. La comisión, representación, consignación y colaboración de todo tipo de contratos lícitos usual para llevar a cabo cualquier actividad mercantil en relación con su objeto social. - 20. Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos y convenios y toda clase de actos de comercios que contribuyan a la realización de su objeto social como el transporte para servicios a clientes y transporte de material. - 21. Gestiones de cobranzas. - - - - - - - - - - - - - - - 22. En general realizar toda clase de actos, contratos, así como cualquier operación civil o mercantil permitidas por la ley. - 23. Esta sociedad tendrá la facultad para realizar toda actividad empresarial licita en todo el territorio nacional.- 24. Promotoría de créditos bancarios. - - - - - - - - - - 25. La explotación comercial de los propios bienes inmuebles, su arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento. - - - - - - 26. Obtener comisiones, representaciones, y financiamientos con bienes propios y ajenos. - - - - - - - 27. Prestar servicios relacionados con su objeto social a toda clase de personas físicas o morales mexicanas y extranjeras en la república mexicana o en el extranjero. - 28. La contratación y explotación del servicio público federal de carga en sus diferentes modalidades y objetos voluminoso y/o de gran peso. - - - - - - - - - - - - - - - 29. La contratación para la distribución, importación, y transportación de toda clase de solventes, productos químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, desmanchadores industriales y domésticos, desinfectantes, petróleo y sus derivados, productos textiles y sus derivados.- - - - - - - - 30. Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas para ejecución de obra ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, comisión nacional del agua, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados que se relacione con su objeto social. - 31. Constituirse en obligado solidario, garante hipotecario y/o fiador de personas físicas y/o personas morales. - 32. Adquirir, otorgar y avalar préstamos con instituciones financieras o con personas físicas o morales, así como emitir, suscribir, endosar y avalar títulos y operaciones de crédito tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación, formar parte de otras sociedades y empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones. - - - - - - 33. La prestación y contratación de servicios de transporte especializado sea terrestre, marítimo, aéreo

o ferroviario de substancias, materiales y residuos peligrosos; servicios de almacenamiento, guarda y conservación tanto dentro como fuera de la costa; servicios de manejo, inspección, control, limpieza y contención de derrames; servicios de manejo, inspección y control de cualquier tipo de bienes muebles almacenados o transportados; incluyendo sin limitar todo tipo de materiales, residuos, bienes, explosivos, mercancías, químicos, cementos, mezclas asfálticas, hidrocarburos, líquidos o sólidos, peligrosos o no peligrosos, así como todo tipo de herramienta, maquinaria y equipo.- - - - - - - 34. La adquisición, enajenación, contratación, subcontratación, dación, operación en comodato, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad. - - - - - - - - - - - - - - - - 35. Empacar, etiquetar, consolidar, desconsolidar, envasado y trasvase de los bienes, productos y mercancías bajo su custodia, cumpliendo con las normas oficiales mexicanas referentes a la actividad propia y, según sea el caso, en cuanto a la calidad, inocuidad, sanidad, seguridad, contenerización, embalaje, almacenamiento y refrigeración. - 36. La contratación del servicio especializado para verificar, certificar, valuar la calidad y seguridad en el almacenamiento de todos los bienes y mercancías recibidos en depósito. - 37. Contratar y coordinar, el transporte terrestre, marítimo, aéreo, ferroviario o multimodal nacional e internacional de materiales, bienes, mercancías, herramienta, maquinaria y equipo que les estén o vayan a estar confiadas en depósito, actuando como principal en la organización y ejecución del transporte desde y hacia los puertos marítimos y nodos terrestres nacionales, terminales interiores, bodegas o cuales quiera otra instalación en que sea factible hacer maniobras para su carga y descarga en función de las obras e instalaciones existentes. - - - - - 38. Celebrar sin limitar, contratos, convenios y acuerdos con gobiernos, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sus socios o terceros para enlazar o combinar sus actividades, facultades, maquinaria, equipo, tecnología, instalaciones o servicios para entregar al usuario un servicio integral así como un único documento que cubra el transporte, almacenaje y manejo de cargas objeto del depósito por el total de los servicios prestados en logística de puertos, transporte carretero, marítimo, aéreo, ferroviario y multimodal nacional e internacional. La realización de todos los actos y celebración de todos los contratos relacionados con dichos fines. - - - - - - - 39. Realizar todas las actividades inherentes respecto de la verificación de normas oficiales mexicanas, comprendiendo todo lo que en ello sea dable realizar, de acuerdo con la ley y/o los usos mercantiles al giro propio. 40. Compra, venta, importación, distribución, operación, arrendamiento o subarrendamiento, contratación o subcontratación y licencias de todo tipo de tecnología, herramientas, accesorios, maquinarias y equipos especializados necesarios para transporte, almacenamiento, manejo de cargas en general, ya sea al servicio de personas físicas o morales sin restricción de su nacionalidad, entidades públicas o privadas, gobiernos locales, o incluso con el gobierno federal. - - - - - - - - - - - - - - - - - 41. Establecer a través del arrendamiento, compraventa, posesión, o cualquier otra figura, oficinas, agencias, talleres, plantas, bodegas, naves, almacenes, contenedores, recipientes, patios industriales de maniobras o fabricación; o cualquier tipo de instalación necesaria para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, convenios y contratos, sin limitación de que ello se lleve a cabo en el territorio nacional o en el extranjero. - - - - - - - - 42. Contratar, subcontratar o ejercer las funciones de naviero general o de agente consignatario de buques, con el objeto de operar y explotar embarcaciones en propiedad o bajo posesión en representación de compañías mexicanas o extranjeras, así mismo administrar todos los servicios, trámites y gestiones inherentes necesarios en representación de armadores, navieras, para diversas compañías mexicanas o extranjeras en las modalidades autorizadas por las leyes correspondientes.- - - - - - - - 43. Contratar, subcontratar el servicio de lanchaje, (transporte de pasajeros, pilotos, autoridades, agencias y tripulaciones de los distintos buques), recolección de residuos, aguas grises y negras, así como todo tipo de desechos de las instalaciones portuarias, embarcaciones y servicios marítimos múltiples. - - - - - - - - - - - - - - 44. Abastecimiento de toda clase de bienes, avíos, vituallas, alimentos, mercaderías, refacciones, equipos, partes, componentes, accesorios, instrumentos, sistemas e insumos de cualquier especie, que se necesiten o requieran en las embarcaciones y buques, nacionales o extranjeras, así como en las instalaciones marinas y muelles de todos los puertos de cabotaje o de altura localizados en el litoral del Golfo de México y del Pacífico. - - - - - - - - 45. Contratación, subcontratación, operación y explotación del servicio de autotransporte de cargas, materiales y residuos peligrosos, objetos voluminosos y/o gran peso, grúas industriales, grúas de arrastre, arrastre, por caminos y puentes de jurisdicción federal, con los permisos que para el caso le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes, así como los gobiernos estatales o municipales.- 5.- En el punto número cinco, la Asamblea designa al Administrador Único LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA para que ocurra ante Notario Público a otorgar la protocolización de la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

acuerdos en el Libro General de Asambleas de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - Firmas llegibles.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA.- Firmado.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ.- Firmado.-SOCIOS ACCIONISTAS: ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ.- Firmado.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA.- Firmado.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA.- Firmado.- ROBERTO RUIZ MANJARREZ.- Firmado.-

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA, nacida el día 5 cinco de Febrero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho en esta Ciudad del Carmen, Campeche, soltera, empresaria, identificándose con su credencial para votar con número 0224037442236, con clave de elector MNALLZ68020504M701, sección 0224, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MAAL680205UG0, con Clave Única de Registro de Población MAAL680205MCCNLZ05 y con domicilio en el predio número 103 ciento tres de la calle 36 treinta y seis, colonia Guanal de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Datos de inscripción

NCI

202100144805

Fecha inscripción

06/07/2021 02:53:13 T.CENTRO

Fecha ingreso

06/07/2021 03:00:25 T.CENTRO

Responsable de oficina

Paola Micheline Justiniano Apolinar

147
760-285
CXCVIII

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEFIN
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
RECIBO OFICIAL

14814900

PUBLICO EN GENERAL

CARMEN , CAMP A 6 DE JULIO DE 2021
Serie : CAR
Folio : 2085642
Año Fiscal : 2021

XAXX010101000
DOMICILIO CONOCIDO

CANT	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
	02 DERECHOS		
1	021503	INSCRIPCION DE ASAMBLEA JOSE L. COBA JIMENEZ	$ 314.00
20	020403	EXP. TESTIMONIO, PRIMERA HOJA Y SUBSIGUIENTES POR 20 FOJAS	$ 430.00

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
06 JUL. 2021
PAGADO
RECAUDADORA
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

CAAMAL DOMINGUEZ LEONARDO
FIRMA DEL CAJERO

LIC. JOSÉ DOLORES PÉREZ CAN
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

** Factura este recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml*
** Consulta la validez del recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml*
www.seafi.campeche.gob.mx

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. **$ 744.00**

CADENA ORIGINAL :
|GEC950401659|PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE|PAGO|CAR|1|999999999|02, 01, 2014|CARMEN|

CODIGO SEGURIDAD :
fEdFQzk1MDQwMTY1OXxHT0JJRVJOTyBERUwgRVNUQURPIERFIENBTVBFQ0hFfFBBR098Q0
FSfDF8OTk5OTk5OTk5fDAyLCAwMSwgMjAxNHxDQVJNRU58

LINEA DE CAPTURA:
003.24.181.31767.14814900.06-07-2021 10:42:58 AM.744.00.b00d7dbb932549c1827039282c0296a6

CANTIDAD ORDENADA 0 DE LOS FOLIOS CAR-1 AL CAR-999999999 CON FECHA 2 DE ENERO DE 2014

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS. LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADO DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOCISIONES FISCALES.

ACTA DE ASAMBLEA

"En Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las 10:00 diez horas del día 21 de Junio del año 2021, se reunieron en el domicilio social de la sociedad denominada **"REDIESA SOLUCIONES" S.A. DE C.V.**, los socios accionistas **ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** y como invitado especial el señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ**, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Administrador Unico de la sociedad la Ciudadana **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA**, bajo el siguiente.

O R D E N D E L D I A

1.- Lectura y firma de la lista de asistencia de los accionistas e instalación legal de la asamblea.- - - - - - --
2.- Someter a consideración de la Asamblea, la admisión como nuevo socio de la sociedad al señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ.-**
3.- Cesión de Acciones que hacen los socios **ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** a favor del socio entrante **ROBERTO RUIZ MANJARREZ.**- -
4.- Propuesta del Administrador Único, en el aumento del Objeto Social de la Sociedad, para adecuarlo a las necesidades de operación de la sociedad.- - - - - - - - - - -
5.- Designación del socio que ocurrirá ante Notario Público a protocolizar la presente acta. - - - - - - - - - - - - - - - --
6.- Clausura de la Asamblea.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

A C U E R D O S

1.- En el desahogo del primer punto el socio **FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA**, preside la Asamblea, designando al socio **ERNESTO ANTONIO MAJARREZ RAMIREZ**, como secretario, quien acepta dicho cargo y el cual procede a efectuar el recuento de las acciones y a obtener la firma en la lista de asistencia.- -

SOCIOS	NUMERO DE ACCIONES	APORTACION
1.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ MARE871213IZ0	2000	$2,000,000.00
2.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA MAAF720801413	2000	$2,000,000.00
3.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA MAAL680205UG0	2000	$2,000,000.00
TOTAL	6000	$6,000,000.00

2.- En el desahogo del segundo punto, el Presidente de la Asamblea somete a consideración de la misma, la admisión como nuevos socios de la sociedad al señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ**, con el número de acciones que se definirán en el siguiente punto, lo cual después de ser deliberado por los socios accionistas, es aprobada por unanimidad de votos.- - - - - --

3.- En el desahogo del tercer punto, los socios accionistas **ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA Y LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** por así convenir a sus intereses deciden ceder a título gratuito el 10% diez por ciento de sus acciones al socios entrante, el señor **ROBERTO RUIZ MANJARREZ.** En consecuencia de tal aprobación se acuerda la modificación de la CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERA, SUSCRIPCION DE CAPITAL DEL ACTA CONTITUTIVA, para quedar como sigue:- - -

PRIMERA.- Los comparecientes en éste acto suscriben y pagan el importe del capital mínimo en la forma siguiente:

SOCIOS	NUMERO DE ACCIONES	APORTACION CAPITAL
1.- ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ MARE871213IZ0	1800	$1,800,000.00
2.- FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA MAAF720801413	1800	$1,800,000.00
3.- LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA MAAL680205UG0	1800	$1,800,000.00
4.- ROBERTO RUIZ MANJARREZ	600	$600,000.00
TOTAL	6000	$6,000,000.00

SEIS MIL ACCIONES POR LA CANTIDAD DE UN $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N. CADA UNA.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día el Presidente de la Asamblea somete a consideración la propuesta que hace el Administrador Único de la sociedad, de la necesidad de modificar el objeto social de la Sociedad, la cual es aprobada por mayoría de votos por los socios accionistas y se acuerda: se modifica el ARTICULO SEGUNDO de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, para que en adelante quede como sigue:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
De manera enunciativa y descriptiva, no limitativa, se mencionan los siguientes: -

1. Prestar servicios de almacenamiento especializado de todo tipo de químicos, mezclas asfálticas, cementos, hidrocarburos, aditivos, materiales y residuos peligrosos; cualquier tipo de bienes, mercancías, herramienta, maquinaria y equipo..- -

2. La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad de almacenamiento.- -

3. La Administración y coordinación de toda actividad relativa a la logística portuaria de acuerdo al estándar nacional, internacional, norma o política aplicable, incluyendo: la subcontratación del equipo de transporte y/o

izaje y todos los accesorios necesarios en las condiciones y con las certificaciones aplicables para el desempeño de la actividad; subcontratación de servicios especializados, que incluya personal certificado y calificado con el equipo de trabajo, protección personal y tecnológico necesario para operaciones especiales en materia de izaje, maniobras de carga y descarga, protección a la seguridad, salud e integridad de las personas, o equipos implicados en las operaciones, así como en la protección de la integridad portuaria, sus bienes muebles y de terceros..- - - - - - - -

4. Compra, fabricación, transformación, investigación, importación y de todo tipo de bienes, materiales, productos, sustancias y servicios en general.- - - - - - - - - - - - - - -

5. Representar a personas o empresas nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior.- - -

6. Contratar y proporcionar servicios integrales técnicos profesionales especializados No Relacionados con el objeto social preponderante, de ingeniería y consultoría para la industrias petroleras, minera, química, explotación de hidrocarburos y minerales, producción y transporte de hidrocarburos, tratamiento de fluidos, refinación, petroquímica y especialidades relacionadas con la industria petrolera.- -

7. Comprar, vender, fabricar, maquilar, utilizar, importar, exportar, distribuir, arrendar, subarrendar toda clase de equipos, maquinaria, implementos, refacciones, sistemas, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con el desarrollo y actividades de la empresa dentro de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- -

8. Realizar toda clase de convenios, contratos y subcontratos de estudios, proyectos, asesorías para las actividades relacionadas con empresas privadas o estatales de las industrias petrolera, minera, química y eléctrica en general.- -

9. Adquirir, poseer, arrendar, usufructuar, subarrendar bajo cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- -

10. Representar a personas o compañías nacionales y extranjeras en la república mexicana o en el exterior.- - -

11. Contratar y/o subcontratar activa o pasivamente la ejecución de toda clase de obras públicas o privadas y prestación o recepción de servicios técnicos, administrativos, de asesoría y de manejo de empresas de cualquier clase y celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título la propiedad o el uso de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de propiedad literario industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, así como, adquirir o poseer toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en otras sociedades o empresas.- -

12. En general la celebración de toda clase de actos,

contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la leyes que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad.-

13. El arrendamiento, compra y venta de bienes inmuebles.-

14. Intermediación y asesoría para celebrar contrato de arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.-

15. Administración de contratos de arrendamientos y la administración de cualquier tipo de contratos lícitos permitidos por las leyes mercantiles.- - - - - - - - - - - -

16. La construcción, compraventa, permuta enajenación y promoción de inmuebles para viviendas, apartamentos, locales de negocio, despachos, almacenes y parkings, bien para su enajenación o aportación, para su arriendo o explotación, así como la adquisición o enajenación de terrenos.- - - - - - - -

17. La compra, venta y explotación de bienes inmuebles de todas clases, su arrendamiento o subarriendo y su administración, ya sea por cuenta propia o de terceros.- - --

18. La compra, venta, y administración de toda clase de bienes inmuebles, terrenos urbanos, suburbanos, industriales, oficinas, bodegas, naves industriales, casas, edificios, fraccionamientos y condominio.- - - - - - - - - - - - - - - - -

19. La comisión, representación, consignación y colaboración de todo tipo de contratos lícitos usual para llevar a cabo cualquier actividad mercantil en relación con su objeto social.- -

20. Contratar toda clase de servicios, celebrar contratos y convenios y toda clase de actos de comercios que contribuyan a la realización de su objeto social como el transporte para servicios a clientes y transporte de material.- - - - - - - -

21. Gestiones de cobranzas.- - - - - - - - - - - - - - - - -

22. En general realizar toda clase de actos, contratos, así como cualquier operación civil o mercantil permitidas por la Ley.- -

23. Esta sociedad tendrá la facultad para realizar toda actividad empresarial licita en todo el territorio nacional.-

24. Promotoría de créditos bancarios.- - - - - - - - - - - - -

25. La explotación comercial de los propios bienes inmuebles, su arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento.- - - - - - -

26. Obtener comisiones, representaciones, y financiamientos con bienes propios y ajenos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

27. Prestar servicios relacionados con su objeto social a toda clase de personas físicas o morales mexicanas y extranjeras en la República Mexicana o en el Extranjero.- - -

28. La contratación y explotación del servicio público federal de carga en sus diferentes modalidades y objetos voluminoso y/o de gran peso.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

29. La contratación para la Distribución, importación, y transportación de toda clase de solventes, productos Químicos, pinturas, ácidos, aceites, resinas, lubricantes, grasas, aditivos, aceites industriales y domésticos, artículos para limpieza industrial y doméstica, filtros para aceite y aire, baterías, partes y refacciones automotrices y para maquinaria en general, desmanchadores

industriales y domésticos, desinfectantes, petróleo y sus derivados, productos textiles y sus derivados.- - - - - - - -
30. Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas para ejecución de obra ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados que se relacione con su objeto social.- - -
31. Constituirse en Obligado Solidario, Garante Hipotecario y/o Fiador de personas físicas y/o personas morales.- - - - -
32. Adquirir, Otorgar y avalar préstamos con instituciones financieras o con personas físicas o morales, así como emitir, suscribir, endosar y avalar títulos y operaciones de crédito tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación, formar parte de otras sociedades y empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- - - - - - - - - -
33. La prestación y contratación de servicios de transporte especializado sea terrestre, marítimo, aéreo o ferroviario de substancias, materiales y residuos peligrosos; servicios de almacenamiento, guarda y conservación tanto dentro como fuera de la costa; servicios de manejo, inspección, control, limpieza y contención de derrames; servicios de manejo, inspección y control de cualquier tipo de bienes muebles almacenados o transportados; Incluyendo sin limitar todo tipo de materiales, residuos, bienes, explosivos, mercancías, químicos, cementos, mezclas asfálticas, hidrocarburos, líquidos o sólidos, peligrosos o no peligrosos, así como todo tipo de herramienta, maquinaria y equipo.- - - - - - - - - - -
34. La adquisición, enajenación, contratación, subcontratación, dación, operación en comodato, arrendamiento y subarrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de su actividad.- -
35. Empacar, etiquetar, consolidar, desconsolidar, envasado y trasvase de los bienes, productos y mercancías bajo su custodia, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas referentes a la actividad propia y, según sea el caso, en cuanto a la calidad, inocuidad, sanidad, seguridad, contenerizacion, embalaje, almacenamiento y refrigeración.- -
36. La contratación del servicio especializado para verificar, certificar, valuar la calidad y seguridad en el almacenamiento de todos los bienes y mercancías recibidos en depósito.- -
37. Contratar y Coordinar, el transporte terrestre, marítimo, aéreo, ferroviario o multimodal nacional e internacional de materiales, bienes, mercancías, herramienta, maquinaria y equipo que les estén o vayan a estar confiadas en depósito, actuando como principal en la organización y

ejecución del transporte desde y hacia los puertos marítimos y nodos terrestres nacionales, terminales interiores, bodegas o cualesquiera otra instalación en que sea factible hacer maniobras para su carga y descarga en función de las obras e instalaciones existentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

38. Celebrar sin limitar, contratos, convenios y acuerdos con gobiernos, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sus socios o terceros para enlazar o combinar sus actividades, facultades, maquinaria, equipo, tecnología, instalaciones o servicios para entregar al usuario un servicio integral así como un único documento que cubra el transporte, almacenaje y manejo de cargas objeto del depósito por el total de los servicios prestados en logística de puertos, transporte carretero, marítimo, aéreo, ferroviario y multimodal nacional e internacional. La realización de todos los actos y celebración de todos los contratos relacionados con dichos fines.- -

39. Realizar todas las actividades inherentes respecto de la verificación de Normas Oficiales Mexicanas, comprendiendo todo lo que en ello sea dable realizar, de acuerdo con la Ley y/o los usos mercantiles al giro propio.- - - - - - - - - - -

40. Compra, venta, importación, distribución, operación, arrendamiento o subarrendamiento, contratación o subcontratación y licencias de todo tipo de tecnología, herramientas, accesorios, maquinarias y equipos especializados necesarios para transporte, almacenamiento, manejo de cargas en general, ya sea al servicio de personas físicas o morales sin restricción de su nacionalidad, entidades públicas o privadas, gobiernos locales, o incluso con el Gobierno Federal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

41. Establecer a través del arrendamiento, compraventa, posesión, o cualquier otra figura, oficinas, agencias, talleres, plantas, bodegas, naves, almacenes, contenedores, recipientes, patios industriales de maniobras o fabricación; o cualquier tipo de instalación necesaria para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, convenios y contratos, sin limitación de que ello se lleve a cabo en el territorio nacional o en el extranjero.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

42. Contratar, subcontratar o ejercer las funciones de Naviero General o de Agente Consignatario de buques, con el objeto de operar y explotar embarcaciones en propiedad o bajo posesión en representación de compañías mexicanas o extranjeras, así mismo administrar todos los servicios, trámites y gestiones inherentes necesarios en representación de armadores, navieras, para diversas compañías mexicanas o extranjeras en las modalidades autorizadas por las leyes correspondientes.- -

43. Contratar, subcontratar el servicio de lanchaje, (transporte de pasajeros, pilotos, autoridades, agencias y tripulaciones de los distintos buques), recolección de residuos, aguas grises y negras, así como todo tipo de desechos de las instalaciones portuarias, embarcaciones y servicios marítimos múltiples.- - - - - - - - - - - - - - - - -

44. Abastecimiento de toda clase de bienes, avíos,

vituallas, alimentos, mercaderías, refacciones, equipos, partes, componentes, accesorios, instrumentos, sistemas e insumos de cualquier especie, que se necesiten o requieran en las embarcaciones y buques, nacionales o extranjeras así como en las instalaciones marinas y muelles de todos los puertos de cabotaje o de altura localizados en el litoral del Golfo de México y del Pacífico.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

45. Contratación, subcontratación, operación y explotación del servicio de autotransporte de cargas, materiales y residuos peligrosos, objetos voluminosos y/o gran peso, grúas industriales, grúas de arrastre, arrastre, por caminos y puentes de jurisdicción Federal, con los permisos que para el caso le otorgue la Secretaria de Comunicaciones Y Transportes, así como los gobiernos Estatales o Municipales.-

5.- En el punto número cinco, la Asamblea designa al Administrador Único **LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA** para que ocurra ante Notario Público a otorgar la protocolización de la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar.-

6.- No habiendo otro asunto más a tratar, se declara clausurada la Asamblea, siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio, levantándose la presente acta aprobada por los accionistas, con las firmas que aparecen al calce y se transcriban los presentes acuerdos en el Libro General de Asambleas de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ

SOCIOS ACCIONISTAS

ERNESTO ANTONIO MANJARREZ RAMIREZ

FRANCISCO ANTONIO MANJARREZ ALEGRIA

LUZ AURELIA MANJARREZ ALEGRIA

ROBERTO RUIZ MANJARREZ